



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021



**NEZA
HUAL
COYOTL**
• 2019 - 2021 •
Ciudad de Todos

31 de diciembre de 2020 • Año 2 Número 12

AÑO 2, NÚMERO 12.

Nezahualcóyotl, Estado de México; jueves 31 de diciembre de 2020

Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 237

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS QUE CORRESPONDEN AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2020-2021 A LAS DEPENDENCIAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL A EFECTO DE QUE DESEMPEÑEN SUS ENCARGOS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA NORMATIVIDAD APLICABLE CORRESPONDIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La función ejecutiva del Ayuntamiento será ejercida en todo momento por el Presidente Municipal, quien tendrá para su apoyo a un Secretario del Ayuntamiento, un Tesorero, un Contralor, un Director de Obras Públicas, un Director de Seguridad Ciudadana, así como los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares que determine el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, a quienes se les denominará servidores públicos municipales.

El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones de las dependencias que integran la presente Administración Pública Municipal, se regirán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y las demás disposiciones normativas de su ámbito de competencia y normas aplicables en la materia.

Que en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2020.

Que mediante acuerdo número 135, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl en fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria se aprobó el calendario oficial del año 2020.

Atendiendo a lo anterior, se consideran días no laborables aquellos establecidos en el calendario oficial que regirá durante el año 2020, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los días sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles.

Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Que, en el calendario referido, se establece que el segundo periodo vacacional corre del **22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021**.

Diciembre 2020						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Enero 2021						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				01	02	03
04	05	06				

Que resulta apremiante que las dependencias de la Tesorería Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Obras Públicas y Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa, realicen todos los actos tendientes a cumplimentar sus obligaciones y deberes de sus respectivos encargos, de acuerdo al ámbito de su competencia, siendo necesario habilitar los días y horas del periodo comprendido del veintidós de diciembre del año dos mil veinte al seis de enero del año dos mil veintiuno, incluyendo los días sábados y domingos, en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas; y en caso de los notificadores, verificadores y ejecutores con un horario de veinticuatro horas.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 237

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS QUE CORRESPONDEN AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2020-2021 A LAS DEPENDENCIAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL A EFECTO DE QUE DESEMPEÑEN SUS ENCARGOS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA NORMATIVIDAD APLICABLE CORRESPONDIENTE.

PRIMERO: Se aprueba y autoriza habilitar los días comprendidos del **22 de diciembre del año 2020 al 06 de enero del año 2021** correspondientes al Segundo Periodo Vacacional 2020-2021, así como sus horas a efecto de que las dependencias de la Tesorería Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Obras Públicas y Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa, que integran la Administración Pública Municipal 2019-2021 desempeñen sus funciones conforme a sus facultades y atribuciones inherentes a la normatividad aplicable.

Diciembre 2020						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Enero 2021						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				01	02	03
04	05	06				

SEGUNDO.- El horario para la realización, tramitación y ejecución de los diversos procedimientos señalados en el artículo Primero del presente Acuerdo, será de lunes a domingo de 09:00 a las 18:00 horas; y para el caso de los notificadores, verificadores y ejecutores debidamente habilitados por la Titular de la Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa de este Ayuntamiento, será con un horario de veinticuatro horas.

TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 238

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en el artículo 148 que la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.

Que mediante oficio suscrito por los CC. Diputados Secretarios de la H. "LX" Legislatura del Estado de México dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, se informó que la H. "LX" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha 19 de noviembre del año dos mil veinte, tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de lo antes expuesto en el párrafo que antecede, fue remitida la Minuta Proyecto de Decreto, la cual se pone a consideración a efecto de que este Honorable Ayuntamiento emita el voto que le corresponde. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

"MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ÚNICO.- Por el que se reforma el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 49.- La Legislatura del Estado podrá sesionar por lo menos una vez cada año fuera de la capital del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SEGUNDO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte."

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 238

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl emite su voto aprobatorio en relación al Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sesión de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que gire atento oficio a la Mesa Directiva de la H. "LX" Legislatura del Estado de México, informando de la resolución tomada por este Honorable Ayuntamiento contenida en el resolutivo Primero del presente Acuerdo y remita copia certificada del mismo.

TERCERO.- El Presidente Municipal Juan Hugo de la Rosa Gracia instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinte

A T E N T A M E N T E
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 239

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México prevé que cuando se presenten casos de violencia feminicida y desaparición, el Gobierno Estatal dispondrá de las medidas para garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentren a través de la asignación de los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

Que la Ley mencionada en el párrafo anterior, señala en su artículo 34 que el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas. El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integral al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia de Género, así como los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de Violencia contra las Mujeres y las Niñas en todos los ámbitos.

La desaparición de personas, particularmente la de mujeres, niñas y adolescentes, implica acciones reactivas, eficientes, inmediatas y de seguimiento con un enfoque diferencial y especializado. Sobre todo, en un contexto como el del Municipio de Nezahualcóyotl, motivo por el cual se requiere de un mayor equipamiento técnico-táctico para mitigar la desaparición de personas.

Que la Ley referida señala que son facultades y obligaciones del Gobierno del Estado desarrollar los mecanismos necesarios y establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de México.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que en el artículo 14 tercer párrafo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 23 de diciembre de 2019, establece: que dentro del presupuesto otorgado a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, se considera la cantidad de \$185,000,000 (Ciento ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo acciones tendentes a atender las Alertas de Violencia de Género declaradas en esta entidad.

Que el día 28 de febrero de 2020 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 39 el “Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la atención de la alerta de violencia de género contra las mujeres por desaparición en el Estado de México en los 7 municipios objeto de la misma”, en la cual tiene como principal objetivo establecer las disposiciones, los procedimientos generales y los términos que para cada una de las fases deberán observar los municipios y las instituciones estatales para acceder y ejercer, de manera eficiente, eficaz y transparente, los recursos que destina el Estado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, para la atención a la declaratoria.

El recurso será destinado para realizar acciones que tengan como propósito atender la Alerta por Desaparición contemplando los siguientes ejes de trabajo para los Municipios Alertados (Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca de Lerdo y Valle de Chalco Solidaridad):

1. **Capacitación especializada en búsqueda de personas desaparecidas; y,**
2. **Búsqueda (equipamiento de las células de búsqueda municipales).**

Que el día 10 de marzo del 2020 se realizó el Acta de Instalación del comité técnico, referente a “medidas de atención, asistencia y reparación a víctimas” para el seguimiento a las declaratorias de Alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio y desaparición en el Estado de México, en la cual intervinieron: la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas del Estado de México, la Fiscalía Central para la Atención de delitos Vinculados a Violencia de Género, la Dirección de Políticas de igualdad de género, atención y prevención de la violencia del Consejo Estatal para la Mujer y Bienestar Social, y los enlaces de los municipios de Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz Toluca de Lerdo, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad

Que la Dra. María Isabel Sánchez Holguín, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, envió al C. Juan Hugo de la Rosa García Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, mediante oficio número 222B021AO/384/020 de fecha 26 de marzo del presente año, la asignación presupuestal correspondiente al rubro de Desaparición por la cantidad de **\$2,404,910.70** (Dos millones cuatrocientos cuatro mil novecientos diez pesos 70/100 M.N).

Que el día 06 de mayo de 2020, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, a través del Comité Técnico y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el medio digital de WhatsApp, concertaron y aprobaron con la Enlace de Atención a Víctimas y Célula de Búsqueda de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, un presupuesto por **\$2,404,910.70** para **la Atención de la Alerta de la Violencia de Género Contra las Mujeres por Desaparición en el Estado de México**. Asimismo, certificaron los Lineamientos, la Guía Conceptual, el Proyecto Integral para Prevenir, Evitar y Erradicar el Feminicidio en el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, además del Expediente Técnico respectivo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que el 02 de julio del año en curso, mediante Oficio No. 2200001000000S/1340/20, el Coordinador Administrativo L. en D. Francisco Miguel Franco Mejía, solicita información para continuar con los trámites financieros y administrativos como son: 1) Nombre y cargo del servidor público, a quien se dirige la Suficiencia Presupuestal, 2) Razón Social y RFC del municipio, 3) Número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria y 4) Nombramiento e identificación del Servidor Público que ejercerá los recursos.

Que el 17 de agosto del año en curso, mediante Oficio No. 2200001000000S/1665/20, el Coordinador Administrativo L. en D. Francisco Miguel Franco Mejía, hace constar la asignación y autorización de recursos al Municipio de Nezahualcóyotl por un monto de **\$2,404,910.70 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil novecientos diez pesos 70/100 M.N.)** Dicha asignación presupuestal operará con financiamiento estatal y deberá aplicarse a los proyectos aprobados por el Comité Técnico de los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Atención de la Alerta de Violencia de Género por Desaparición, en ese tenor, la liberación de los recursos estará sujeta a la aprobación del Comité Técnico en comento.

En ese tenor, se propone a este cabildo la aprobación de los conceptos, unidades de medida, metas y acciones asociados al presupuesto de egresos en mención:

PRESUPUESTO DESAPARICIÓN			
No.	CONCEPTO	Unidad de Medida	META
Vehículos y otros			
1	Camioneta.	Pieza	1
2	Vehículo sedan	Pieza	1
3	Dron con tecnología militar.	Pieza	2
Vestuario y Uniformes			
4	Chamarra	Pieza	37
5	Pantalón	Pieza	37
6	Camisola	Pieza	36
7	Gorra beisbolera	Pieza	36
8	Bota tenis	Par	36
9	Playera tipo polo	Pieza	36
Mobiliario			
10	Escritorio para oficina.	Pieza	6
11	Sillas secretariales.	Pieza	8
12	Libreros de madera.	Pieza	4
13	Archiveros.	Pieza	4
14	Computadora de Escritorio.	Pieza	3
15	Pantalla.	Pieza	2
16	Lap top.	Pieza	3

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PRESUPUESTO DESAPARICIÓN			
No.	CONCEPTO	Unidad de Medida	META
17	Sillas fijas	Pieza	3
18	Silla ejecutiva.	Pieza	1
	Equipo electrónico		
19	Proyector.	Pieza	2
20	Multifuncional.	Pieza	2
21	Engargoladora	Pieza	1
22	Mesa de trabajo ejecutiva.	Pieza	2
23	Publicidad	Paquete	1
24	Escáner Térmico de última tecnología.	Pieza	1
25	Tablet.	Pieza	20
	Servicios		
26	Certificación para realizar el primer contacto en materia de "Búsqueda de personas desaparecidas/ No localizada".	Servicio	30

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 239

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XIV, XVIII, XXII, XXXV Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR;

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza las acciones para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por Desaparición para el ejercicio fiscal 2020, derivado de la asignación presupuestal correspondiente al rubro de Desaparición por la cantidad de **\$2,404,910.70** (Dos millones cuatrocientos cuatro mil novecientos diez pesos 70/100 M.N):

1. Capacitación especializada en búsqueda de personas desaparecidas; y,
2. Búsqueda (equipamiento de las células de búsqueda municipales).

PRESUPUESTO DESAPARICIÓN			
No.	CONCEPTO	Unidad de Medida	META
	Vehículos y otros		
1	Camioneta.	Pieza	1
2	Vehículo sedan	Pieza	1
3	Dron con tecnología militar.	Pieza	2
	Vestuario y Uniformes		
4	Chamarra	Pieza	37
5	Pantalón	Pieza	37
6	Camisola	Pieza	36
7	Gorra beisbolera	Pieza	36
8	Bota tenis	Par	36
9	Playera tipo polo	Pieza	36
	Mobiliario		
10	Escritorio para oficina.	Pieza	6
11	Sillas secretariales.	Pieza	8
12	Libreros de madera.	Pieza	4
13	Archiveros.	Pieza	4
14	Computadora de Escritorio.	Pieza	3
15	Pantalla.	Pieza	2
16	Lap top.	Pieza	3
17	Sillas fijas	Pieza	3
18	Silla ejecutiva.	Pieza	1
	Equipo electrónico		
19	Proyector.	Pieza	2
20	Multifuncional.	Pieza	2
21	Engargoladora	Pieza	1

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PRESUPUESTO DESAPARICIÓN			
No.	CONCEPTO	Unidad de Medida	META
22	Mesa de trabajo ejecutiva.	Pieza	2
23	Publicidad	Paquete	1
24	Escáner Térmico de última tecnología.	Pieza	1
25	Tablet.	Pieza	20
	Servicios		
26	Certificación para realizar el primer contacto en materia de "Búsqueda de personas desaparecidas/ No localizada".	Servicio	30

SEGUNDO. - Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo los trámites administrativos, transferencias y adecuaciones presupuestarias, necesarios para la aplicación de los recursos asentados en el presente Acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Director de Administración, el C. Jorge Jesús Martínez Flores, realice las acciones administrativas para la contratación de los presentes bienes y servicios mencionados en el artículo primero del presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye al Director General de Seguridad Ciudadana, el Lic. José Jorge Amador Amador realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. - Se instruye a la Enlace de Atención a Víctimas y Célula de Búsqueda de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Lic. Fabiola Yuritzi Hernández de la Rosa a efecto de dar cabal seguimiento ante el Comité Técnico y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO. - El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 240

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS ACCIONES Y OBRAS DE RESCATE DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México prevé que cuando se presenten casos de violencia feminicida y desaparición, el Gobierno Estatal dispondrá de las medidas para garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentren a través de la asignación de los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

Que la Ley mencionada en el párrafo anterior, señala en su artículo 34 que el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas. El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integral al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia de Género, así como los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de Violencia contra las Mujeres y las Niñas en todos los ámbitos.

El Femicidio de mujeres, niñas y adolescentes, implica acciones reactivas, eficientes, inmediatas y de seguimiento con un enfoque diferencial y especializado. Sobre todo, en un contexto como el del Municipio de Nezahualcóyotl, motivo por el cual se requiere de un mayor equipamiento técnico-táctico para mitigar el feminicidio.

Que la Ley referida señala que son facultades y obligaciones del Gobierno del Estado desarrollar los mecanismos necesarios y establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de México.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que en el artículo 14 tercer párrafo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 23 de diciembre de 2019, establece: que dentro del presupuesto otorgado a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, se considera la cantidad de \$185,000,000 (Ciento ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo acciones tendientes a atender las Alertas de Violencia de Género declaradas en esta entidad.

Que el día 28 de febrero de 2020 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 39 el “Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la atención de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio en el Estado de México en los 11 municipios objeto de la misma”, en la cual tiene como principal objetivo establecer las disposiciones, los procedimientos generales y los términos que para cada una de las fases deberán observar los municipios y las instituciones estatales para acceder y ejercer, de manera eficiente, eficaz y transparente, los recursos que destina el Estado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, para la atención a la declaratoria.

El recurso será destinado para realizar acciones que tengan como propósito atender la Alerta por Feminicidio contemplando los siguientes ejes de trabajo para los Municipios Alertados (Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz Toluca de Lerdo, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad):

- 1. Fortalecimiento Institucional (equipamiento de unidades vinculadas a la atención a la alerta de violencia de género)**
- 2. Capacitación (certificaciones de atención inmediata y de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género).**
- 3. Medidas de atención, asistencia y reparación a víctimas (equipamiento de unidades de atención a víctimas)**
- 4. Búsqueda (creación y equipamiento de las unidades de análisis y contexto municipales), y;**
- 5. Espacios Públicos (aplicación del modelo de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género)**

Que el día 10 de marzo del 2020 se realizó el Acta de Instalación del Comité Técnico, referente a “medidas de atención, asistencia y reparación a víctimas” para el seguimiento a las declaratorias de Alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio y desaparición en el Estado de México, en la cual intervinieron: la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas del Estado de México, la Fiscalía Central para la Atención de delitos Vinculados a Violencia de Género, la Dirección de Políticas de igualdad de género, atención y prevención de la violencia del Consejo Estatal para la Mujer y Bienestar Social, y los enlaces de los municipios de Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz Toluca de Lerdo, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad

Que la Dra. María Isabel Sánchez Holguín, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, envió al C. Juan Hugo de la Rosa García Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, mediante oficio número 222B021AO/384/020 de fecha 26 de marzo del presente año, la asignación

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

presupuestal correspondiente al rubro de Femicidio por la cantidad de **\$8,645,837.00** (Ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N).

Que el día 06 de mayo de 2020, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, a través del Comité Técnico y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el medio digital de WhatsApp, concertaron y aprobaron con la Enlace de Atención a Víctimas y Célula de Búsqueda de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, un presupuesto por **\$8,645,837.00** para la **Atención de la Alerta de la Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio en el Estado de México**. Asimismo, certificaron los Lineamientos, la Guía Conceptual, el Proyecto Integral para Prevenir, Evitar y Erradicar el Femicidio en el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, además del Expediente Técnico respectivo.

Que el 02 de julio del año en curso, mediante Oficio No. 2200001000000S/1331/20, el Coordinador Administrativo L. en D. Francisco Miguel Franco Mejía, solicita información para continuar con los trámites financieros y administrativos como son: 1) Nombre y cargo del servidor público, a quien se dirige la Suficiencia Presupuestal, 2) Razón Social y RFC del municipio, 3) Número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria y 4) Nombramiento e identificación del Servidor Público que ejercerá los recursos.

Que el 17 de agosto del año en curso, mediante Oficio No. 2200001000000S/1656/20, el Coordinador Administrativo L. en D. Francisco Miguel Franco Mejía, hace constar la asignación y autorización de recursos al Municipio de Nezahualcóyotl por un monto de **\$8,645,837.00 (Ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N)**.

Dicha asignación presupuestal operará con financiamiento estatal y deberá aplicarse a los proyectos aprobados por el Comité Técnico de los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Atención de la Alerta de Violencia de Género por Femicidio, en ese tenor, la liberación de los recursos estará sujeta a la aprobación del Comité Técnico en comento.

En ese tenor, se propone a este cabildo la aprobación de los conceptos, unidades de medida, metas y acciones asociados al presupuesto de egresos en mención:

PRESUPUESTO FEMINICIDIO		
Concepto	Unidad de Medida	META
Mobiliario		
Escritorio para oficina.	Pieza	10
Silla secretarial.	Pieza	10
Librero de madera	Pieza	4
Archivero metálico	Pieza	4
Silla fija.	Pieza	10
Computadora de Escritorio.	Pieza	23
Laptop.	Pieza	4
Multifuncional blanco y negro	Pieza	2
Proyector.	Pieza	3

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PRESUPUESTO FEMINICIDIO		
Concepto	Unidad de Medida	META
Suministros		
Mini Split	Pieza	2
Pizarrón blanco	Pieza	1
Guillotina	Pieza	1
Engargoladora.	Pieza	1
Servicios		
Certificación de personal para la integración de la policía de género, "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género".	Persona	150
Capacitar sobre la línea 01 800 "línea sin violencia", policías del C - 4."Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género".	Persona	12
Difusión		
Carpas Toldo 3 Metros x 9 Metros.	Pieza	3
Sillas plegables.	Pieza	300
Micrófonos.	Juegos	3
Amplificadores	Pieza	3
Bocinas.	Pieza	6
Pantallas Color	Pieza	3
Espacios Públicos		
Pista de patinaje: Av. Chimalhuacán entre calle Luque Loyola y calle Lago Onega, Col. Agua Azul	Espacio	1
Camellón: Av. Riva Palacio entre 1ra y 2da Avenida, Col. Estado de México	Espacio	1
Corredor: Hombres Ilustres y Cocheras entre Glorieta de Colón y Glorieta de Petróleos, Col. Modelo	Espacio	1
Parque: calle Iztapalapa, esquina Av. Pantitlán, Col. Ampliación Vicente Villada	Espacio	1
Vehículos		
Camioneta móvil tipo oficina	Pieza	3

Para poder realizar las obras de Rescate de Espacios Públicos se contará con la participación de la Dirección de Obras Públicas, conforme a lo estipulado en el Artículo 12.8 primer párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y en el Artículo 96. Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México debiéndose apegar en el proceso de adjudicación de las obras a lo establecido en este mismo ordenamiento legal, tal como se describe a continuación:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Espacios Públicos				
Concepto	Ubicación	Modalidad de Ejecución	Modalidad de Adjudicación	Monto
Pista de patinaje	Av. Chimalhuacán entre calle Luque Loyola y calle Lago Onega, Col. Agua Azul	Contrato	Adjudicación directa	\$135,622.81
Camellón Av. Riva Palacio	Av. Riva Palacio entre calle 1ra y calle 2da Avenida, Col. Estado de México	Contrato	Invitación Restringida	\$2,461,484.20
Corredor Hombres Ilustres y Cocheras	Hombres Ilustres y Cocheras entre Glorieta de Colón y Glorieta de Petróleos, Col. Modelo	Contrato	Invitación Restringida	\$1,120,981.46
Parque Deportivo	calle Iztapalapa, esquina Av. Pantitlán, Col. Ampliación Vicente Villada	Contrato	Adjudicación directa	\$414,785.81
			TOTAL RESCATE DE ESPACIOS	\$4,132,874.28
TOTAL				<u>8,645,836.88</u>

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 240

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS ACCIONES Y OBRAS DE RESCATE DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XIV, XVIII, XXII, XXXV Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR;

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza las acciones y obras de rescate de espacios para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por Femicidio para el ejercicio fiscal 2020, derivado de la asignación presupuestal correspondiente al rubro de Femicidio por la cantidad de **\$8,645,837.00** (Ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N):

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PRESUPUESTO FEMINICIDIO		
Concepto	Unidad de Medida	META
Mobiliario		
Escritorio para oficina.	Pieza	10
Silla secretarial.	Pieza	10
Librero de madera	Pieza	4
Archivero metálico	Pieza	4
Silla fija.	Pieza	10
Computadora de Escritorio.	Pieza	23
Laptop.	Pieza	4
Multifuncional blanco y negro	Pieza	2
Proyector.	Pieza	3
Suministros		
Mini Split	Pieza	2
Pizarrón blanco	Pieza	1
Guillotina	Pieza	1
Engargoladora.	Pieza	1
Servicios		
Certificación de personal para la integración de la policía de género, "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género".	Persona	150
Capacitar sobre la línea 01 800 "línea sin violencia", policías del C - 4."Orientacion telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género".	Persona	12
Difusión		
Carpas Toldo 3 Metros x 9 Metros.	Pieza	3
Sillas plegables.	Pieza	300
Micrófonos.	Juegos	3
Amplificadores	Pieza	3
Bocinas.	Pieza	6
Pantallas Color	Pieza	3
Espacios Públicos		
Pista de patinaje: Av. Chimalhuacán entre calle Luque Loyola y calle Lago Onega, Col. Agua Azul	Espacio	1
Camellón: Av. Riva Palacio entre 1ra y 2da Avenida, Col. Estado de México	Espacio	1

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PRESUPUESTO FEMINICIDIO		
Concepto	Unidad de Medida	META
Corredor: Hombres Ilustres y Cocheras entre Glorieta de Colón y Glorieta de Petróleos, Col. Modelo	Espacio	1
Parque: calle Iztapalapa, esquina Av. Pantitlán, Col. Ampliación Vicente Villada	Espacio	1
Vehículos		
Camioneta móvil tipo oficina	Pieza	3

SEGUNDO. - Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo los trámites administrativos, transferencias y adecuaciones presupuestarias, necesarios para la aplicación de los recursos asentados en el presente Acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Director de Administración, el C. Jorge Jesús Martínez Flores, realice las acciones administrativas para la contratación de los presentes bienes y servicios mencionados en el artículo primero del presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye al Director de Obras Públicas, el Ing. Joel González Toral, realice lo conducente para la ejecución de obras referidas en el presente acuerdo conforme al presupuesto asignado y realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2020, así como sus actualizaciones necesarias.

QUINTO. - Se instruye al Director General de Seguridad Ciudadana, el Lic. José Jorge Amador Amador realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO. - Se instruye a la Enlace de Atención a Víctimas y Célula de Búsqueda de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Lic. Fabiola Yuritzi Hernández de la Rosa a efecto de dar cabal seguimiento ante el Comité Técnico y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. - El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 241

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LAS OBRAS, ACCIONES Y MONTOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y AUTORIZADOS AL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL A TRAVÉS DEL “PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) EJERCICIO FISCAL 2020”, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2020.

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

Que la generación de cambios en la infraestructura de las vialidades e infraestructura urbana, conlleva a tener una mejor Ciudad, un mayor bienestar social y una imagen urbana de mayor relevancia, al mismo tiempo permite ser un Municipio más ordenado regionalmente hablando, cumpliendo con esto uno de los objetos básicos de este Fondo.

Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia, así como la atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos.

Derivado de lo anterior, y debido a que el Presidente Municipal Constitucional, continúa intensificando la gestión ante las distintas instancias de gobierno, con el fin de aportar mayor presupuesto a la Hacienda Municipal, es que se ha realizado la autorización de recursos adicionales del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), por la Cantidad de **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, el día 1 de diciembre de la presente anualidad, mediante el oficio número 20704000L-APAD-0902/20, quien comunicó a este H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, la asignación y autorización de recursos con cargo al **“PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)”** para el ejercicio fiscal 2020, los cuales se aplicará en la ampliación a los contratos de las siguientes acciones: PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL (PRIMERA ETAPA), aprobado

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

mediante acuerdo de Cabildo No. 224 de fecha 13 de octubre de 2020 en la cuadragésima segunda sesión Extraordinaria, REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO 2DA ETAPA, aprobado mediante acuerdo de Cabildo No. 160 de fecha 03 de abril de 2020 en la Vigésima sesión Extraordinaria y REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO 2DA ETAPA y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO A UN SOLO PASO, aprobados mediante Acuerdo de Cabildo No. 159 de fecha 03 de abril de 2020 en la Vigésima sesión Extraordinaria de Cabildo, de conformidad al artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la cual establece que: La contratante en caso de ser necesario y se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, podrá acordar conforme a las previsiones y disposiciones presupuestarias respectivas, incrementos en la cantidad de bienes adquiridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en su conjunto, el treinta por ciento del importe original y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente. El incremento se aplicará al importe total del contrato, independientemente de la cantidad de partidas que decidan ampliarse.

En virtud de lo anterior, se indican las ampliaciones como a continuación se detalla:

Ampliación al Contrato de Compra-Venta No. NEZA-LPNP-E-017-2020				
Programa de sustitución de Luminarias para la Modernización de Alumbrado Público del Municipio de Nezahualcóyotl (Primera Etapa)				
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
Luminaria LED de 100 Watts	1,200.00	Pieza	\$ 4,152.88	\$ 4,983,456.00
Luminaria LED de 50 Watts	3,500.00	Pieza	\$ 3,182.66	\$ 11,139,310.00
				\$ 16,122,766.00
				\$ 2,579,642.56
				\$ 18,702,408.56

Ampliación al Contrato de Compra-Venta No. NEZA-LPNP-E-008-2020 -01				
Rehabilitación de Vialidades mediante Reciclado de Asfalto a un solo paso y Rehabilitación de la Superficie de rodamiento de calles y avenidas del Municipio 2da. Etapa				
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, CON AGREGADOS DE ¾" A FINOS ELABORADA EN PLANTA CON ASFALTO AC-20 L.A.B.	1,876.20	Tonelada	\$2,150.00	\$4,033,830.00
EMULSIÓN ASFÁLTICA RR-2K para ser aplicada en trabajos de reciclado en calles y avenidas en todo el municipio L.A.B.	12,614.10	Litros	\$20.00	\$252,282.10

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, CON AGREGADOS DE ¾" A FINOS ELABORADA EN PLANTA CON ASFALTO AC-20 L.A.B.	695.70	Tonelada	\$2,150.00	\$1,495,755.00
EMULSIÓN ASFÁLTICA RR-2K para ser aplicada en trabajos de bacheo en calles y avenidas en todo el municipio L.A.B.	3,906.2763	Litros	\$20.00	\$78,125.63
				\$5,859,992.62
				\$937,598.82
				\$6,797,591.44

Ampliación al Contrato de Compra-Venta No. NEZA-LPNP-E-013-2020 -01				
Apoyo Económico para el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Acción Nueva) Ampliación al Contrato de Compra-Venta de rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y Avenidas del Municipio 2da Etapa				
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, CON AGREGADOS DE ¾" A FINOS ELABORADA EN PLANTA CON ASFALTO AC-20 L.A.B. para trabajos de reciclado en calles y avenidas de todo el municipio, cargada en planta con transporte propiedad del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl	1,698.00	Tonelada	\$2,150.00	\$3,650,700.00
EMULSIÓN ASFÁLTICA RR-2K para ser aplicada en trabajos de reciclado en calles y avenidas en todo el municipio L.A.B. en el lugar de la obra con transporte de la empresa adjudicada.	11,430.5172	Litros	\$20.00	\$228,610.34
				\$3,879,310.34
				\$620,689.66
				\$4,500,000.00

Con la finalidad de intensificar aún más la gestión a las distintas instancias de gobierno, para aportar mayor presupuesto a la Hacienda Municipal, el Presidente Municipal Constitucional, el C. Juan Hugo de la Rosa García ha solicitado mediante oficio PM/NEZA/758/2020 de fecha 10 de Diciembre del 2020 la autorización de Recursos como apoyo económico por la cantidad de \$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del Programa Acciones para el Desarrollo, misma que, de ser autorizado por el Gobierno del Estado de México, se realizará la adquisición de la siguiente acción:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

NO.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	APOYO ECONOMICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ACCIÓN NUEVA) ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PULVERIZADOR Y SANITIZADOR DE AIRE	\$ 6,500,000.00	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, legislaciones en la que se establece que los Ayuntamientos deberán programar y formular sus adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los Programas de Obra Pública o de Servicios Relacionados con la Misma, así como sus respectivos presupuestos.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones estipuladas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de Acuerdo en los términos que se indican a continuación.

ACUERDO N° 241

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LAS OBRAS, ACCIONES Y MONTOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y AUTORIZADOS AL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL A TRAVÉS DEL “PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) EJERCICIO FISCAL 2020”, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución del “Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) ejercicio fiscal 2020” por un importe \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a lo que se describe a continuación:

Ampliación al Contrato de Compra-Venta No. NEZA-LPNP-E-017-2020				
Programa de sustitución de Luminarias para la Modernización de Alumbrado Público del Municipio de Nezahualcóyotl (Segunda Etapa)				
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
Luminaria LED de 100 Watts	1,200.00	Pieza	\$ 4,152.88	\$ 4,983,456.00
Luminaria LED de 50 Watts	3,500.00	Pieza	\$ 3,182.66	\$ 11,139,310.00
				\$ 16,122,766.00
				\$ 2,579,642.56
				\$ 18,702,408.56

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ampliación al Contrato de Compra-Venta No. NEZA-LPNP-E-008-2020 -01				
Rehabilitación de Vialidades mediante Reciclado de Asfalto a un solo paso y Rehabilitación de la Superficie de rodamiento de calles y avenidas del Municipio 2da. Etapa				
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, CON AGREGADOS DE ¾" A FINOS ELABORADA EN PLANTA CON ASFALTO AC-20 L.A.B.	1,876.20	Tonelada	\$2,150.00	\$4,033,830.00
EMULSIÓN ASFÁLTICA RR-2K para ser aplicada en trabajos de reciclado en calles y avenidas en todo el municipio L.A.B.	12,614.10	Litros	\$20.00	\$252,282.10
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, CON AGREGADOS DE ¾" A FINOS ELABORADA EN PLANTA CON ASFALTO AC-20 L.A.B.	695.70	Tonelada	\$2,150.00	\$1,495,755.00
EMULSIÓN ASFÁLTICA RR-2K para ser aplicada en trabajos de bacheo en calles y avenidas en todo el municipio L.A.B.	3,906.2763	Litros	\$20.00	\$78,125.63
				\$5,859,992.62
				\$937,598.82
				\$6,797,591.44

Ampliación al Contrato de Compra-Venta No. NEZA-LPNP-E-013-2020 -01				
Apoyo Económico para el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Acción Nueva) Ampliación al Contrato de Compra-Venta de rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y Avenidas del Municipio 2da Etapa				
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, CON AGREGADOS DE ¾" A FINOS ELABORADA EN PLANTA CON ASFALTO AC-20 L.A.B. para trabajos de reciclado en calles y avenidas de todo el municipio, cargada en planta con transporte propiedad del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl	1,698.00	Tonelada	\$2,150.00	\$3,650,700.00
EMULSIÓN ASFÁLTICA RR-2K para ser aplicada en trabajos de reciclado en calles y avenidas en todo el municipio L.A.B. en el lugar de la obra con transporte de la empresa adjudicada.	11,430.5172	Litros	\$20.00	\$228,610.34
				\$3,879,310.34
				\$620,689.66
				\$4,500,000.00

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución de “Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) ejercicio fiscal 2020” por un importe \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que sea autorizado por las instancias del Gobierno del Estado de México a petición del Presidente Municipal Constitucional, el C. Juan Hugo de la Rosa García mediante oficio No. PM/NEZA/758/2020, como se describe a continuación:

NO.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	APOYO ECONOMICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ACCIÓN NUEVA) ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PULVERIZADOR Y SANITIZADOR DE AIRE	\$ 6,500,000.00	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación de remanentes del fondo e intereses generados en la cuenta bancaria productiva específica para el pago de Pasivos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a los Directores de Obras Públicas y Administración, para que ejecuten el presente acuerdo, apegado a la normatividad vigente y aplicable a los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute las obras aprobadas, conforme al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo y realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública y al Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos ejercicio fiscal 2020, así como sus actualizaciones necesarias.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa de Obra, Reparaciones y Mantenimientos de acuerdo a los recursos autorizados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo De la Rosa García, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 242

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO VIGÉSIMO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en el artículo 148 que la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.

Que mediante oficio suscrito por los CC. Diputados Secretarios de la H. "LX" Legislatura del Estado de México dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, se informó que la H. "LX" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha 05 de noviembre del año dos mil veinte, tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo vigésimo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de lo antes expuesto en el párrafo que antecede, fue remitida la Minuta Proyecto de Decreto, la cual se pone a consideración a efecto de que este Honorable Ayuntamiento emita el voto que le corresponde. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

"MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO VIGÉSIMO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo vigésimo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- . . .

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos los servicios de banda ancha e internet, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...
...
...
...
...
...

I. a IX. ...

...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte".

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 242

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO VIGÉSIMO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl emite su voto aprobatorio en relación al Decreto por el que se adiciona un párrafo vigésimo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sesión de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que gire atento oficio a la Mesa Directiva de la H. "LX" Legislatura del Estado de México, informando de la resolución tomada por este Honorable Ayuntamiento contenida en el Resolutivo Primero del presente Acuerdo y remita copia certificada del mismo.

TERCERO.- El Presidente Municipal Juan Hugo de la Rosa Gracia instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Así lo aprobaron por **MAYORÍA** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 243

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS, EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución de los Ayuntamientos autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios. Para tales efectos, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con las autoridades estatales competentes.

Una de las características esenciales que ha tenido el Gobierno del Estado de México, a las que se ha sumado el Gobierno Municipal, es acercar los servicios del registro civil a la población, tanto de manera ordinaria a través de sus Oficialías del Registro Civil, como en lugares retirados y de difícil acceso, así como a grupos vulnerables de la sociedad, mediante campañas específicas dirigidas a sectores sociales particularmente vulnerables.

En esa tesitura, el artículo 3.1. del Código Civil del Estado de México, establece que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus Oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, fallecimiento; asimismo inscribe las resoluciones que la ley autoriza, en la forma y términos que establezca el reglamento.

En estas condiciones, como Administración Pública Municipal contribuimos en el acercamiento de mecanismos que procuren seguridad y certeza jurídica en los actos de las personas, vinculados al Registro Civil; dinámica en la que se propone ampliar las acciones en la materia, para establecer un programa integral de Campañas en materia de Registro Civil, con las siguientes acciones:

- Matrimonio Colectivo a celebrarse el 14 de febrero de 2021 en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas;

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- Campaña de Regularización del Estado Civil de las personas privadas de su libertad y sus familiares, Reclusorio Neza-Bordo.

Matrimonio Colectivo a celebrarse el 14 de febrero de 2021 en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas.

La presente administración manifiesta y retoma los enlaces matrimoniales como una acción que pretende dar certeza y seguridad jurídica a las parejas en condiciones de contraer matrimonio conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado de México, motivo por el cual se propone la acción “Matrimonio Colectivo” a celebrarse el 14 de febrero de 2021 en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas.

El objetivo es coadyuvar en la economía de las parejas en condiciones de contraer matrimonio, conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado de México, apoyo que consiste en la exención de pago de derechos por concepto de Asentamiento de Actas de Matrimonio, los cuales son generados con Fundamento en el Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

La ceremonia se llevará a cabo en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas, lugar donde se efectuará el Acto de Matrimonio, asimismo se entregará el Acta de Matrimonio a los contrayentes.

Campaña “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”.

Esta campaña se desarrolla a través de unidades móviles, es implementada en coordinación con los Ayuntamientos del Estado de México, para la exención de pago de derechos por los servicios de los actos y hechos del estado civil, los cuales son generados con Fundamento en el Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

El objetivo es acercar los trámites y servicios que ofrece el Registro Civil a todos los mexiquenses que viven en zonas alejadas y de difícil acceso, lo anterior es con base al calendario establecido por la Dirección General del Registro Civil en el Estado de México, los trámites que se brindan son los siguientes:

- Certificación de actas del estado civil;
- Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos;
- Reconocimiento de hijos;
- Matrimonios; y
- Asesoría y orientación jurídica de los actos y hechos del estado civil de las personas.

Campaña de Regularización del Estado Civil de las personas privadas de su libertad y sus familiares, Reclusorio Neza-Bordo.

El objetivo de la campaña es coadyuvar en la economía de las Personas Privadas de su Libertad y sus Familiares, apoyo que consiste en la exención de pago de derechos generados con Fundamento en el Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en dicha campaña se brindan los siguientes trámites:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- Certificación de actas del estado civil;
- Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos;
- Reconocimiento de hijos; y
- Matrimonios.

La campaña inicia en el mes de septiembre en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social Neza-Bordo, la ceremonia es efectuada en la fecha establecida por el Director del Centro Penitenciario.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 243

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS, EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Campañas y exención del 100% de los derechos que se generen por concepto de los servicios que presta el Registro Civil y las Constancias respectivas, en materia de Registro Civil, en el ejercicio fiscal 2021, que a continuación se enlistan:

- Matrimonio Colectivo a celebrarse el 14 de febrero de 2021 en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas;
- Campaña “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”; y
- Campaña de Regularización del Estado Civil de las personas privadas de su libertad y sus familiares, Reclusorio Neza-Bordo.

Para el caso de la Campaña “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”, aplicará la exención de pago de los servicios del Registro Civil únicamente los días establecidos en el calendario aprobado por la instancia correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye al Área de Constancias, adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, expida las constancias de identidad y residencia exentando los derechos a los beneficiarios de los servicios del Registro Civil de las campañas autorizadas en el artículo primero del presente acuerdo, previa solicitud por escrito de los interesados.

TERCERO.- Para la expedición de Constancias de No Registro, que expidan las Oficialías del Registro Civil ubicadas en el territorio Municipal, contarán con el beneficio de exención de pago, para las campañas aprobadas en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras, para efectos de que se exente los derechos de pago del acta informativa para todos los registros extemporáneos.

QUINTO.- Se instruye a la Coordinación del Registro Civil adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, implemente los mecanismos de difusión y ejecución del presente Acuerdo, en Coordinación

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

con la Oficina Regional del Registro Civil, Oficialías del Registro Civil y demás dependencias de la Administración Pública Municipal.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que gire atento oficio a la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, haciendo de su conocimiento el presente Acuerdo, y valore en el ámbito de su competencia, la exención del pago de derechos que corresponda a las acciones aprobadas en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que dentro de sus atribuciones, haga saber a la ciudadanía sobre las campañas aprobadas del presente Acuerdo.

OCTAVO.- El Presidente Municipal Constitucional el C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución de “Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) ejercicio fiscal 2020” por un importe \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que sea autorizado por las instancias del Gobierno del Estado de México a petición del Presidente Municipal Constitucional, el C. Juan Hugo de la Rosa García mediante oficio No. PM/NEZA/758/2020, como se describe a continuación:

NO.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	APOYO ECONOMICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL (ACCIÓN NUEVA) ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PULVERIZADOR Y SANITIZADOR DE AIRE	\$ 6,500,000.00	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación de remanentes del fondo e intereses generados en la cuenta bancaria productiva específica para el pago de Pasivos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a los Directores de Obras Públicas y Administración, para que ejecuten el presente acuerdo, apegado a la normatividad vigente y aplicable a los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute las obras aprobadas, conforme al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo y realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública y al Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos ejercicio fiscal 2020, así como sus actualizaciones necesarias.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa de Obra, Reparaciones y Mantenimientos de acuerdo a los recursos autorizados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo De la Rosa García, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Considerando el objetivo principal de cada una de las Fuentes de Financiamiento, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su vertiente del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), tienen como prioridad el dar atención a las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezahualcoyotlense con los mayores grados de rezago social o pobreza extrema, a través de obras y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de su entorno y calidad de vida.

De acuerdo al artículo 33 de La Ley de Coordinación Fiscal, el FAIS, deberá destinar sus recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria, mismos que se aplicaría en obras y acciones que se describen a continuación:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2020 20704000L-APAD-FISE-1023/20					
No.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE
1	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO JUÁREZ PANTITLÁN EN AVENIDA JOSÉ DEL PILAR	ENTRE AVENIDA JUÁREZ Y AVENIDA TEXCOCO, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN.	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,250,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO BENITO JUÁREZ LA AURORA EN ESCUELA PRIMARIA TELPOCHCALLI	CALLE EL CAPIRO ESQUINA CALLE CORRIDO DEL NORTE, COLONIA BENITO JUÁREZ	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$576,000.00
3	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE ONCE	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA VALSEQUILLO, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,300,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO BENITO JUÁREZ LA AURORA EN ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO	CALLE TEXANITA ESQ CALLE RIELERA, COLONIA BENITO JUÁREZ	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,000,000.00
SUBTOTAL					\$5,126,000.00

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2020 20704000L-APAD-FISE-1024/20					
1	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO COLONIA LÁZARO CÁRDENAS EN CALLE EMILIO PORTES GIL	ENTRE AV. PLAZA DE LAS TRES CULTURAS Y ANILLO PERIFÉRICO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$545,000.00

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

2	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO SANTA MARTHA EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ITZCOATL	AVENIDA 8 Y LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA SANTA MARTHA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,024,000.00
3	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO COLONIA LÁZARO CÁRDENAS EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA	ENTRE AV. PLAZA DE LAS TRES CULTURAS Y ANILLO PERIFERICO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$545,000.00
4	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO COLONIA LÁZARO CÁRDENAS EN CALLE PASCUAL ORTIZ RUBIO	ENTRE AV. PLAZA DE LAS TRES CULTURAS Y ANILLO PERIFERICO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$545,000.00
SUBTOTAL					\$2,659,000.00

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2020 20704000L-APAD-FISE-1025/20					
1	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO AMPLIACIÓN COLONIA CIUDAD LAGO	AVENIDA LAGO COLÍN ENTRE CALLE LAGO LADOGA Y CALLE LAGO EJE 1, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,730,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO COLONIA EL SOL EN CALLE TRES	ENTRE AVENIDA AURELIANO RAMOS A 2DA AVENIDA, COLONIA EL SOL	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,600,000.00
3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL COLONIA LÁZARO CÁRDENAS EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA	ENTRE AV. PLAZA DE LAS TRES CULTURAS Y ANILLO PERIFÉRICO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$885,000.00
SUBTOTAL					\$5,215,000.00

TOTAL					\$13,000,000.00
--------------	--	--	--	--	------------------------

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, legislaciones en la que se establece que los Ayuntamientos deberán programar y formular sus adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los Programas de Obra Pública o de Servicios Relacionados con la Misma, así como sus respectivos presupuestos.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones estipuladas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de Acuerdo en los términos que se indican a continuación.

ACUERDO N° 244

APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS “FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) EJERCICIO FISCAL 2020 - RAMO GENERAL 33”, EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la propuesta de las obras y montos a ejecutar con recursos del “FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) EJERCICIO FISCAL 2020 - RAMO GENERAL 33”, por un importe **\$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, puntualizando la ejecución de obras y acciones a realizarse con este recurso como se describe a continuación:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2020 20704000L-APAD-FISE-1023/20					
No.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE EJECUCIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE
1	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO JUÁREZ PANTITLÁN EN AVENIDA JOSÉ DEL PILAR	ENTRE AVENIDA JUÁREZ Y AVENIDA TEXCOCO, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN.	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,250,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO BENITO JUÁREZ LA AURORA EN ESCUELA PRIMARIA TELPOCHCALLI	CALLE EL CAPIRO ESQUINA CALLE CORRIDO DEL NORTE, COLONIA BENITO JUÁREZ	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$576,000.00
3	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE ONCE	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA VALSEQUILLO, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,300,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO BENITO JUÁREZ LA AURORA EN ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO	CALLE TEXANITA ESQ CALLE RIELERA, COLONIA BENITO JUÁREZ	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,000,000.00
SUBTOTAL					\$5,126,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2020 20704000L-APAD-FISE-1024/20					
5	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO COLONIA LÁZARO CÁRDENAS EN CALLE EMILIO PORTES GIL	ENTRE AV. PLAZA DE LAS TRES CULTURAS Y ANILLO PERIFÉRICO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$545,000.00

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

6	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO SANTA MARTHA EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ITZCOATL	AVENIDA 8 Y LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA SANTA MARTHA	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,024,000.00
7	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO COLONIA LÁZARO CÁRDENAS EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA	ENTRE AV. PLAZA DE LAS TRES CULTURAS Y ANILLO PERIFERICO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$545,000.00
8	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO COLONIA LÁZARO CÁRDENAS EN CALLE PASCUAL ORTIZ RUBIO	ENTRE AV. PLAZA DE LAS TRES CULTURAS Y ANILLO PERIFERICO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$545,000.00
SUBTOTAL					\$2,659,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2020 20704000L-APAD-FISE-1025/20					
9	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE REBOMBEO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO AMPLIACIÓN COLONIA CIUDAD LAGO	AVENIDA LAGO COLÍN ENTRE CALLE LAGO LADOGA Y CALLE LAGO EJE 1, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,730,000.00
10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ASENTAMIENTO COLONIA EL SOL EN CALLE TRES	ENTRE AVENIDA AURELIANO RAMOS A 2DA AVENIDA, COLONIA EL SOL	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,600,000.00
11	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL COLONIA LÁZARO CÁRDENAS EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA	ENTRE AV. PLAZA DE LAS TRES CULTURAS Y ANILLO PERIFÉRICO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$885,000.00
SUBTOTAL					\$5,215,000.00
TOTAL					\$13,000,000.00

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2020, Ramo General 33.

TERCERO.- Se instruye a los Directores de Obras Públicas y de Desarrollo Social, realicen lo conducente para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute los proyectos aprobados, conforme al techo presupuestal señalado en este acuerdo y realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2020, así como sus actualizaciones necesarias.

QUINTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, realice los tramites a que haya lugar, una vez que sean contratadas y adjudicadas las obras, a fin de aplicar las economías presupuestales que se deriven, con el objeto de evitar en la medida de lo posible el reintegro de los recursos no ejercidos.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SEXTO.- Se autoriza a la Tesorera Municipal, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, así como los trámites administrativos correspondientes.

SÉPTIMO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo De la Rosa García instrumentara, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 245

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL FORTASEG 2020, CONVENIDAS CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LA ADHESIÓN A LA BOLSA CONCURSABLE PARA LA ENTREGA DE RECURSOS EN ESPECIE PARA EL EQUIPAMIENTO DE MOTOCICLETAS PATRULLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, establece que los estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, que en la fracción IV estipula; “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de Acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio fiscal 2020.

Que mediante acuerdo de Cabildo No. 158 de fecha 03 de abril del 2020, se aprobó y autorizó en la vigésima sesión extraordinaria la validación de las acciones del FORTASEG para el Ejercicio Fiscal 2020, por un importe de \$28,717,800.00 (Veintiocho millones setecientos diecisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Que mediante Oficio Circular número SESNSP/194/2020, de fecha 09 de abril de 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública comunicó a los beneficiarios del subsidio FORTASEG 2020, que por disposición del C. Presidente, Lic. Andrés Manuel López Obrador y por acuerdo del Secretario Dr. Alfonso Durazo Montaña, que los recursos convenidos en los Programas de Prioridad Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Profesionalización, Certificación y Capacitación de los elementos policiales y la Instituciones de Seguridad Pública, en este último, específicamente los convenidos en Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y Formación inicial y becas para aspirantes, podrán reprogramarlo de manera inmediata, con la finalidad de que los elementos policiales cuenten con el equipamiento indispensable que les permita hacer frente a la situación que vive nuestro país, ante la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19), de 30 de marzo de 2020, por parte del Consejo de Salubridad General.

Que mediante oficio número PM/NEZA/636/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, el C. Presidente Municipal de Nezahualcóyotl propuso al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Formato de Adecuaciones FORTASEG 2020 (COVID -19), así mismo solicitando a dicha autoridad la RESOLUCIÓN respectiva, justificando la reducción de metas y ampliándola a equipo de protección para elementos policiales.

Que el día, el 25 de mayo de 2020, a través del Oficio No. SESNSP/DGVS/05345/2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública comunicó al C. Presidente Municipal Constitucional que el Centro Nacional de Certificación y Acreditación mediante oficio SESNSP/CNCA/00990/2020 considera viable la utilización de los recursos convenidos en el Subprograma: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza, por un monto de \$275,000.00; el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana mediante oficio SESNSP/CNPdYPC/DA/090/2020 considera viable la utilización de los recursos convenidos en el Subprograma: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, por un monto de \$2,200,000.00; y la Dirección General de Apoyo Técnico mediante oficio SESNSP/DGAT/1590/2020 considera viable la utilización de los recursos convenidos en el Subprograma: Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Seguridad Pública, por un monto de \$662,500.00. En cuanto al destino de los Recursos, la Dirección General de Apoyo Técnico mediante oficio SESNSP/DGAT/1590/2020 considera viable la aplicación de los recursos referidos con anterioridad en el Subprograma: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad pública, por un monto total de \$3,137.500.00.

Que el día 12 de junio de 2020 se aprobó y autorizó en la vigésima sesión extraordinaria la reprogramación de las acciones establecidas en el anexo técnico del FORTASEG 2020, convenidas con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que mediante oficio No. 206C02010/07957/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 el Centro de Control de Confianza informó a este H. Ayuntamiento el cumplimiento de metas de evaluaciones con recursos del FORTASEG 2020, en cual detallan que de la acción denominada "Aplicación de evaluaciones a personal de nuevo ingreso" aplicaron 243 evaluaciones de las 250 convenidas con el SESNSP y que, de esas 243 evaluaciones, únicamente aprobaron 109 elementos.

En virtud de lo anterior, el C. Juan Hugo de la Rosa García, Presiente Municipal Constitucional solicitó al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia mediante oficio No. PM/NEZA/700/2020, llevar a cabo un ADENDUM al Convenio de Colaboración para la capacitación en materia de seguridad pública, con folio 0214/20-A, suscrito entre el Municipio y el Instituto debido a la modificación de las metas, como a continuación se detalla:

CURSO	META CONVENIDA	MONTO CONVENIDO	META ADENDUM	MONTO ADENDUM
FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL (ASPIRANTES)	125	\$ 3,312,500.00	109	\$ 2,888,500.00

Que con oficio PM/NEZA/703/2020 de fecha 06 de noviembre del presente año, el C. Juan Hugo de la Rosa García solicitó al SESNSP la reprogramación del presupuesto asignado en el Anexo Técnico, con base en los Lineamientos del FORTASEG 2020, que durante el año que se cursa, dio oportunidad en los meses de octubre y noviembre de reprogramar el recurso que resultó de ahorros de suministros COVID-19, rendimientos financieros, Adendum de Convenio de Colaboración en cursos de capacitación de aspirantes y del contrato de compra-venta de Chamarra y Google Táctico, como a continuación se muestra:

ORIGEN	META CONVENIDA	CONVENIDO	META ALCANZADA	EJERCIDO y/o CONTRATO	AHORRO
Suministros COVID-19	120,047	\$ 3,137,500.00	120,047	\$ 3,130,161.32	\$ 7,338.68
Chamarra	482	\$ 741,316.00	482	\$ 735,494.40	\$ 5,821.60
Google Táctico	1	\$ 372.72	1	\$ 367.72	\$ 5.00
Formación Inicial (Aspirantes)	125	\$ 3,312,500.00	109	\$ 2,888,500.00	\$ 424,000.00
Rendimientos financieros				141,292.28	\$ 141,292.28
TOTAL					\$ 578,457.56

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Derivado de la adhesión de la compra consolidada de este H. Ayuntamiento ante el SESNSP, relativa a la “adquisición consolidada de uniformes, calzado y accesorios”, este H. Ayuntamiento convino en el Anexo Técnico importes que se vieron inferiores a la propuesta técnica del proveedor que participó en el procedimiento de adquisición y que ganó el fallo correspondiente a la “adquisición consolidada de uniformes, calzado y accesorios”, es decir, presenta un déficit para el cumplimiento de metas, motivo por el cual se requiere utilizar tanto los ahorros generados como los rendimientos financieros para cubrir las metas convenidas en el Anexo Técnico específicamente para la adquisición de camisa y/o camisola y pantalón y ampliar las metas de éstas mismas prendas así como de la prenda chamarra, como se plasma a continuación:

DESTINO	Convenido en Anexo Técnico		Contrato de Compra-Venta compra Consolidada		DÉFICIT
	Meta	Convenido	Meta	Importe	
Camisola y/o camisa	484	572,088.00	484	628,251.36	56,163.36
Pantalón	480	461,760.00	480	598,560.00	136,800.00
TOTAL		1,033,848.00		1,226,811.36	192,963.36

AMPLIACIÓN METAS		
DESTINO	AMPLIACIÓN	
Camisola y/o camisa	95	123,313.80
Pantalón	94	117,218.00
Chamarra	95	144,962.40
TOTAL		385,494.20

Que mediante oficio No. PM/NEZA/703/2020 de fecha 06 de noviembre del presente año, el C. Juan Hugo de la Rosa García envía el Formato de adecuación de uniformes considerando el déficit y la ampliación de metas, que en total suma la cantidad de \$578,457.56 (Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 56/100 M.N.).

Que con fecha 30 de noviembre de 2020 la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP envía mediante oficio No. SESNSP/DGVS/15950/2020 la resolución de procedencia a solicitud de adecuación de metas y montos del FORTASEG 2020, mismo que el Comité determinó mediante Acuerdo 02/2020 “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción III de los lineamientos del FORTASEG 2020, el Comité por unanimidad de votos APRUEBA la solicitud del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México por un monto de \$578,457.56 (Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 56/100 M.N.)”

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 28 y 29 de los lineamientos del FORTASEG 2020, el SESNSP publicó en su página oficial de internet, el monto resultante de la bolsa de los recursos concursables, mismo que lo dieron a conocer a los beneficiarios del FORTASEG mediante oficio No.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SESNP/DGVS/0036/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, resultando un importe de \$60,458,378.06 (Sesenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y ocho mil 06/100 M.N.)

Por lo anterior, el C. Juan Hugo de la Rosa García solicitó adherirse a los recursos de la bolsa concursable mediante oficio No. PM/NEZA/696/2020, donde busca recibir los recursos en especie, específicamente para la adquisición de 32 motocicletas patrulla, teniendo un costo de \$8,537,600.00 (Ocho millones quinientos treinta y siete mil seiscientos), cumpliendo estrictamente con lo estipulado en el artículo 6 de los criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FORTASEG 2020, mismo que establece que “Las solicitudes para acceder a la bolsa de los Recursos Concursables corresponderán hasta por el 30 por ciento del monto originalmente asignado al beneficiario...”, lo anterior con la finalidad de que el municipio pueda reforzar su estado de tareas con tal adquisición.

Que con fecha 06 de noviembre de 2020 la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP envía mediante oficio No. SESNSP/DGVS/14777/2020 la resolución de procedencia a solicitud PARA ACCEDER A LA BOLSA DE Recursos Concursables del FORTASEG 2020, mismo que el Comité determinó mediante Acuerdo 02/2020 “Por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FORTASEG 2020, el Comité APRUEBA que el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México sea beneficiario de 32 motocicletas”

Por lo antes indicado y conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicados en vigor, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 245

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL FORTASEG 2020, CONVENIDAS CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LA ADHESIÓN A LA BOLSA CONCURSABLE PARA LA ENTREGA DE RECURSOS EN ESPECIE PARA EL EQUIPAMIENTO DE MOTOCICLETAS PATRULLA.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la adecuación de metas y montos del FORTASEG 2020, por efecto de cubrir con los ahorros presupuestarios el déficit para la adquisición de uniformes de la compra consolidada así como para ampliar las metas de camisa y/o camisola, pantalón y chamarras, como a continuación se detalla:

DESTINO	Convenido en Anexo Técnico		Contrato de Compra-Venta compra Consolidada		DÉFICIT
	Meta	Convenido	Meta	Importe	
Camisola y/o camisa	484	572,088.00	484	628,251.36	56,163.36
Pantalón	480	461,760.00	480	598,560.00	136,800.00
TOTAL		1,033,848.00		1,226,811.36	192,963.36

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

AMPLIACIÓN METAS		
DESTINO	AMPLIACIÓN	
Camisola y/o camisa	95	123,313.80
Pantalón	94	117,218.00
Chamarra	95	144,962.40
TOTAL		385,494.20

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la adhesión de los recursos a la bolsa concursable en beneficio de fuerza de tarea del corporativo policial del Ayuntamiento, para recibir los recursos en especie de 32 motocicletas patrulla, por un monto de \$8,537,600.00 (Ocho millones quinientos treinta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye expresamente al Director General de Seguridad Ciudadana, el Lic. José Jorge Amador Amador, y al Director de Administración, el Lic. Jorge Jesús Martínez Flores, realicen los trámites administrativos que sean necesarios para la ejecución en tiempo y forma del presente acuerdo.

QUINTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 246

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN PARA TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS, PERMISOS PARA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES, DECLARATORIAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y DIFUSIÓN DE BECAS, ASÍ COMO EL MATERIAL INFORMATIVO RELACIONADO CON PROTECCIÓN PREVENTIVA Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que la globalización en la que hoy día nuestro país es parte implica la necesidad de que cada habitante del país, incluidos por supuesto los del Municipio, tengan acceso fácil, efectivo y cercano a diversos servicios y tramites que presta la Secretaria de Relaciones Exteriores, sin embargo, debido a la centralización de ésta, para ello resulta indispensable el traslado a la sede de esta secretaría.

En ese orden de ideas y considerando la actual situación que se vive en el país a causa de la pandemia por COVID19, resulta necesario acercar a los nezatlences los tramites de la Secretaria de Relaciones Exteriores; esto es a través del ejercicio administrativo de la desconcentración administrativa, pues con ello se está en posibilidad de evitar que los habitantes del municipio deban desplazarse una larga distancia.

Ahora bien, es sabido que la desconcentración de funciones y recursos impulsa la democratización de la vida nacional, la actividad económica y social del país, así como el acercamiento a sus diferentes regiones y sectores lo que indudablemente permite cumplir con los objetivos de la agenda 2030 a la que el Estado Mexicano está comprometido.

Por ello con la finalidad de ofrecer un servicio eficiente y eficaz a los ciudadanos se ha decidido apostar por la desconcentración de funciones con que cuenta la Secretaria de Relaciones Exteriores, para asegurar el acceso a sus servicios dentro del territorio municipal.

Para que esto sea posible, se requiere la instalación de una oficina de gestión municipal, ello mediante la utilización de instrumentos jurídicos idóneos, como lo es un convenio de colaboración, con el cual puede contribuirse eficazmente al logro de los propósitos enunciados, al acercar al público usuario la prestación de los servicios encomendados a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública.

Por otra parte, tanto el Reglamento de Pasaportes y los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaria de Relaciones Exteriores, establecen la posibilidad de instalar oficinas municipales para la expedición de pasaportes y otros trámites consulares a través de convenios de colaboración con lo cual se da cumplimiento al principio de legalidad.

Ahora, para la instalación de la oficina se propone que el inmueble conocido como comedor municipal sea en el que se instale la oficina municipal de gestión, debido a que el costo de su adaptación como oficina de enlace de la Secretaria de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la normativa de operación, resulta más

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

económica que designar otro sitio, amén de que actualmente se encuentra fuera de operación debido al alto costo de su mantenimiento.

Para la operación y realización de las gestiones, la administración municipal, designara a los servidores públicos municipales encargados para su realización, con la previa capacitación que otorgue la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Finalmente, con el objeto de que la oficina municipal de gestión pueda ser medianamente autosustentable, se propone que los solicitantes contribuyan con la gestión pagando la cantidad de **\$150.00/100** (ciento cincuenta pesos cero centavos Moneda Nacional) por tramite gestionado a través de la oficina municipal, mismo que deberá recaudarse a través de las formas valoradas que para ello determine la Tesorería Municipal para que ingresen al erario municipal.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I y XLVI y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo para que sea aprobada en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 246

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN PARA TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS, PERMISOS PARA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES, DECLARATORIAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y DIFUSIÓN DE BECAS, ASÍ COMO EL MATERIAL INFORMATIVO RELACIONADO CON PROTECCIÓN PREVENTIVA Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO.

PRIMERO. - Con el objeto fortalecer la participación interinstitucional entre este H. Ayuntamiento y la Secretaría de Relaciones Exteriores, se aprueba y autoriza la suscripción del convenio para la instalación de la oficina municipal de gestión para tramite y expedición de pasaportes ordinarios, permisos para constitución de sociedades o asociaciones, declaratorias de nacionalidad mexicana y difusión de becas, así como el material informativo relacionado con protección preventiva y difusión de la política exterior de México.

SEGUNDO. – Se autoriza a la Dirección de Administración Municipal la designación de recursos humanos, recursos materiales y la adaptación del comedor municipal para la instalación y operación de la oficina municipal de gestión para tramite y expedición de pasaportes ordinarios, permisos para constitución de sociedades o asociaciones, declaratorias de nacionalidad mexicana y difusión de becas, así como el material informativo relacionado con protección preventiva y difusión de la política exterior de México,

TERCERO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal, recabar a través de la oficina municipal de gestión el cobro de la cantidad de **\$150.00/100** (ciento cincuenta pesos cero centavos Moneda Nacional) por concepto de gestión como cuota de recuperación.

CUARTO. – Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, lleve a cabo las acciones que estime necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, en el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Para los efectos correspondientes, a la validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 247

APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2020, AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NO. 148 DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020, ASÍ COMO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en lo sucesivo "**FORTAMUNDF**", se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tratándose de un recurso federal, que un porcentaje de la recaudación federal participable se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa y a cada Municipio, mismos que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos del **FORTAMUNDF Ejercicio Fiscal 2020**, fueron asignados a este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, número 20 de fecha 31 de enero de 2020, por un monto total de \$ 779,779,862.69 (Setecientos setenta y nueve millones Setecientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos 69/100 M.N).

Las acciones financiadas con recursos del **FORTAMUNDF Ejercicio Fiscal 2020**, se aprobaron de la siguiente manera:

- **Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana**, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del **FORTAMUNDF**, se podrán destinar a la satisfacción de requerimientos de los Municipios, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos operativos policial una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- **Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica**, de igual manera encontrándose este concepto establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal multicitada, que como ya se señaló los recursos del **FORTAMUNDF**, se destinarán entre otras obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de descargas de aguas residuales.

En virtud de lo anterior, el día 24 de febrero del año 2020, mediante Acuerdo de Cabildo número 148, se distribuyeron los recursos del **FORTAMUNDF** ejercicio fiscal 2020 de la siguiente manera:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

NOMBRE DE LA ACCIÓN	MONTO
Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana	\$ 449,485,130.69
Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica	\$ 330,294,732.00
Total del FORTAMUNDF 2018	\$ 779,779,862.69

Ahora bien, el 27 de abril de 2016, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realiza el DECRETO por el que se expide la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental. Que esta Ley en su artículo 17, establece que: **Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.**

Por lo anterior expuesto y de conformidad a su objetivo fundamental de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FORTAMUNDF ejercicio fiscal 2020; como se mencionó, se destinó para el saneamiento financiero, pagando derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública para el pago de nómina. En virtud de lo anterior, es menester realizar las acciones pertinentes para con estos recursos para dar atención a las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezahualcoyotlense, en acciones y servicios que mejoren las condiciones de su entorno y calidad de vida.

Que el día 09 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en donde se reforma el artículo 278-A, el cual especifica que las Descargas de Aguas Residuales pasa de ser Cuerpos Receptores Tipo "A" a Cuerpos Receptores Tipo "B" involucrando así un aumento en sus cuotas trimestrales. Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FORTAMUNDF; evitando el reintegro de estos recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del Honorable Cabildo, para la correcta reconducción, aplicación de los remanentes; así como de sus rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica.

En este sentido, la presente propuesta tiene como finalidad que la actual administración realice el ejercicio total de los recursos de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables, evitando eventuales reintegros de recursos que afectarían las finanzas del municipio resultando una afectación a la satisfacción de requerimientos del Municipio y necesidades de la ciudadanía, de igual manera, al no ejercer la totalidad de los recursos repercutiría en la asignación de presupuesto para ejercicios fiscales venideros.

Visto lo anteriormente expuesto, se procede a describir el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF ejercicio fiscal 2020, aprobados mediante Acuerdo de Cabildo No. 148 de fecha 24 de febrero del año 2020, y reflejar la reconducción que se propone a su consideración:

EJERCICIO FISCAL 2020						
Con	Nombre de la Acción	Monto Autorizado Acuerdo 148	Incremento (Reducción)	Monto Modificado	Rendimientos Financieros	Monto a Ejercer
1	Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana	\$449,485,130.69	(\$17,473,529.00)	\$432,011,601.69	\$228,668.37	\$432,240,270.06

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

2	Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica	\$330,294,732.00	\$17,473,529.00	\$347,768,261.00	\$ 0.00	\$347,768,261.00
TOTALES		\$779,779,862.69	\$ 0.00	\$779,779,862.69	\$228,668.37	\$780,008,531.06

Como se puede observar en la tabla anterior, se reconducirá la cantidad de \$17,473,529.00 (Diecisiete millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) de la acción "Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana" a la acción "Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica".

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2017, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 247

APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2020, AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NO. 148 DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020, ASÍ COMO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza los montos y acciones que más adelante se detallan para el cierre del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) Ejercicio Fiscal 2020, para quedar de la siguiente manera:

EJERCICIO FISCAL 2020						
Con	Nombre de la Acción	Monto Autorizado Acuerdo 148	Incremento (Reducción)	Monto Modificado	Rendimientos Financieros	Monto a Ejercer
1	Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana	\$449,485,130.69	(\$17,473,529.00)	\$432,011,601.69	\$228,668.37	\$432,240,270.06
2	Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica	\$330,294,732.00	\$17,473,529.00	\$347,768,261.00	\$ 0.00	\$347,768,261.00
TOTALES		\$779,779,862.69	\$ 0.00	\$779,779,862.69	\$228,668.37	\$780,008,531.06

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SEGUNDO.- Se ratifica, aprueba y autoriza la aplicación de los rendimientos financieros generados al mes de noviembre de la presente anualidad y los que se generarán hasta el término del primer trimestre del ejercicio fiscal 2021 en la cuenta productiva específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), ejercicio fiscal 2020, para destinarse al Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza los pagos por concepto de pago de nómina al personal operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y aquellos que se llegasen a presentar de forma extemporánea como son finiquitos, pensiones alimenticias, haberes, sujetos a los Recursos del FORTAMUNDF ejercicio fiscal 2020, mismos que se cubrirán con recursos propios a partir del término del recurso autorizado.

CUARTO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Juan Hugo de la Rosa García, instruye a través de las instancias Administrativas Correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 248

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV establece que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que será cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Con fecha tres de noviembre de 2020, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado libre y soberano de México número 88 el Manual para la Planeación, Programación, Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2021, en la cual se establecen los criterios, lineamientos y la metodología para la integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México; 1, 18, 19 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 3, 5, 7 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 31 fracción XIX, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 286, 290, 292, 292 TER, 292 QUATER, 292 QUINTUS, 302 y 304 del Código Financiero de Estado México y Municipios.

El proyecto de presupuesto está diseñado para dar cumplimiento a los compromisos de seguridad social, seguridad económica y de seguridad pública, pilares del Desarrollo Municipal.

En estricto apego al Código Financiero del Estado de México y Municipios, la integración de los ingresos y gastos del Municipio considera el equilibrio entre ambos, clasificando la asignación del gasto bajo tres dimensiones: funcional-programática, administrativa y económica, que facilita su identificación y transparencia.

Dicho instrumento permite lograr un equilibrio entre las aportaciones que hacen los habitantes del Municipio, a través del pago de sus impuestos y derechos para su aplicación a las necesidades, con la idea de lograr una mejor planeación mediante la orientación programática de la inversión pública y de las acciones de gobierno, dando una mayor transparencia en la administración y aplicación de los recursos públicos lo que impide violentar la garantía de seguridad jurídica para quienes ejercen el gasto.

Por ello, y considerando que el Presupuesto establece el ejercicio control y evaluación del gasto público de las dependencias, en concordancia con los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente, es que no se puede exceder del total de los ingresos calculados sobre las bases autorizadas en la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México.

Se han considerado los factores internos y externos del Municipio, incluyendo sus condiciones demográficas y su infraestructura, bajo la premisa principal de preservar la sostenibilidad de las Finanzas Públicas, comprometida en todo momento con el bienestar de las familias de nuestro Municipio, constituyendo una propuesta objetiva, responsable y con visión de benéficos a largo plazo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

La proyección de los ingresos aunado a la necesidad de mantener un marco responsable y adecuado de las finanzas públicas del Municipio permitirán gozar de: a) Estabilidad económica; b) Generar la cultura de pago responsable de las obligaciones fiscales de los contratantes; c) Acelerar el desarrollo del mercado; d) Generar competitividad en nuestra economía y garantizar el bienestar de las familias.

En el ámbito de los egresos, se continúa privilegiando el desarrollo social bajo los siguientes considerandos:

- El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, se ha elaborado mediante el modelo del presupuesto basado en resultados (PBR), congruente con el marco normativo aplicable y los principios técnicos de la materia.
- Se continúan asignando recursos presupuestales en políticas públicas que atiendan las demandas y necesidades sociales de los habitantes del Municipio y en especial de los grupos vulnerables a fin de que sigan gozando de los servicios de seguridad, educación, salud y vivienda de calidad.
- Se siguen manteniendo las herramientas para un crecimiento de mercado sostenido, basado en la generación de condiciones propicias para la introducción de los productos y servicios en el Municipio, expandiendo y buscando nuevos mercados con inversiones privadas.
- Se mantiene latente el fortalecimiento del desarrollo de la infraestructura básica, del transporte y la vialidad, así como la innovación en la industria.
- Se siguen estableciendo condiciones propicias que permitan dar certidumbre y confianza a la sociedad para que cumplan sus fines productivos en un ambiente de armonía y paz social.
- Se fortalecen las técnicas de evaluación al interior de la estructura administrativa con el fin de consolidar la cultura de servicio a la ciudadanía.
- Se siguen mejorando las formas de organización y simplificando aún más los trámites administrativos, esperando con ello dar fiel cumplimiento a sus atribuciones fiscales en el otorgamiento y regulación de permisos.

Por otro lado, es necesario tomar en cuenta que el Municipio de Nezahualcóyotl es el segundo más poblado del Estado de México, con aproximadamente 1 millón 140 mil 528 habitantes, el cual forma parte de la zona Oriente del Estado de México, que lo colocan como un territorio con grandes áreas de oportunidad, ya que presenta una característica central: ser un conjunto urbano cuya vocación se centra en la capacidad para prestar servicios y concentrar equipamientos en seguridad, educación y salud para la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Municipio.

SITUACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

INGRESOS

Pese a los recortes presupuestales, las Finanzas Públicas Municipales se han mantenido sanas, lo que ha permitido obtener ingresos favorables, como se observa en los últimos ejercicios fiscales de la siguiente tabla:

CTA	CONCEPTO	RECAUDADO 2018	RECAUDADO 2019	RECAUDADO OCTUBRE 2020
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	626,609,135.91	639,820,458.39	544,429,048.42

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	3,013,532,103.03	2,747,935,086.88	2,296,296,743.70
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	379,690,633.38	325,148,068.38	562,675,886.55
	TOTAL	4,019,831,872.32	3,712,903,613.65	3,403,401,678.67

Pese a los recortes presupuestales, las Finanzas Públicas Municipales se han mantenido sanas, lo que ha permitido obtener ingresos favorables, logrando una recaudación al mes de octubre de \$3,403.4 millones de pesos, de los cuales \$2,296.2 millones de pesos corresponden a recursos transferidos vía Participaciones y Aportaciones Federales de los cuales sobresalen los recursos derivados de las Participaciones Federales que ascienden a \$1,145.7 millones; del Programa del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) por \$77.04 millones; del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FIS MDF) por \$162.3 millones; del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) por \$649.8 millones; del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) por \$15 millones; del programa Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones de la Ciudad de México y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) por \$23.02 millones; del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por \$1.8 millones y los derivados de remanentes de ejercicios anteriores no aplicados correspondientes a diferentes programas etiquetados para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional del Ramo 23.

Con respecto a la recaudación de ingresos propios, estos ascendieron a la cantidad de \$544.4 millones de pesos, los cuales se integran de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y convenios recaudados; es de resaltar que de los recursos recaudados sobresalen, el impuesto predial con \$310.3 millones de pesos que representan el 57.01% de los ingresos propios recaudados; los accesorios de los impuestos con \$60.3 millones de pesos que representan el 11.09% de los ingresos propios recaudados; los derechos por servicios de alumbrado público con \$50.2 millones de pesos que representan el 9.23% de los ingresos propios recaudados y los ingresos sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles con \$19.8 millones de pesos que representan el 3.65% de los ingresos recaudados, entre las acciones realizadas más relevantes sobresale la autorización de los programas de estímulos fiscales y regularización que fue aprobado por el H. Ayuntamiento, entre lo que sobresale la obtención de bonificaciones adicionales utilizando la página oficial del municipio www.neza.gob.mx, con motivo de la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como la entrega de invitaciones personalizadas a los contribuyentes que por algún motivo no pudieron cumplir de manera puntual con sus obligaciones.

Con el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de contribuciones autorizado por el Gobierno Municipal se ha logrado que al mes de octubre 86,412 contribuyentes de Impuesto Predial cumplieran con esta obligación fiscal, lo cual representa el 46% del total del padrón, así como 23,088 contribuyentes se regularizaron con adeudos de ejercicios anteriores.

Es importante señalar que otra de las acciones para incentivar a los contribuyentes para que realicen el pago del Impuesto Predial, rubro que alcanzo la recaudación de \$310.3 millones al mes de octubre del 2020, fue la continuidad por cuarto año del Programa municipal de apoyos en caso de desastres el cual consiste en otorgar apoyos en caso de daños por incendios, eventos catastróficos (inundaciones, sismos) y servicios funerarios a todos los contribuyentes que cumplieron con sus obligaciones fiscales durante el periodo de enero a marzo de 2020.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En materia catastral, se ha dado puntual cumplimiento en la elaboración de la propuesta de actualización de las tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2021, las cuales fueron aprobadas por el Cabildo y presentadas a la LX Legislatura del Estado de México, para su aprobación y publicación.

Como seguimiento del Programa de Modernización Catastral en el periodo del mes de Enero al mes de octubre de 2020, se han realizado 2492 Certificaciones de clave y valor catastral, 116 incorporaciones, 453 Altas de Unidades Constructivas, 42 Subdivisiones, 11 Fusiones, 392 Cambios de Propietario, 12026 Cambios Técnicos y 1642 Cambios Administrativos, que tiene por objetivo principal fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial y aportación de mejoras, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y el mejoramiento de la eficiencia administrativa, señalando que se encuentra en proceso la actualización de aproximadamente 15 mil claves catastrales a través del barrido en campo, lo que permitirá eficientar en lo subsecuente la recaudación del impuesto predial.

En cuanto a tecnologías de la información se ha llevado a cabo la actualización de los sistemas operativos de los servidores de la tesorería, así como mantenimiento preventivo a la infraestructura de la red interna, se realizó la instalación de cámaras de seguridad en oficinas recaudadoras para reforzar las medidas de seguridad, se ha actualizado el sistema de recaudación de ingresos y se realizó la instalación de servicios de seguridad.

Con el propósito de dar certeza jurídica a los propietarios de los diferentes inmuebles que se encuentran dentro del territorio municipal y con ello regularizar su patrimonio, se continuó con el Programa de Regularización Inmobiliaria, mediante el cual el H. Ayuntamiento autorizó estímulos para el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, logrando la emisión de 777 Traslados de Dominio a los contribuyentes que cumplieron con la requisición establecida en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; logrando una recaudación al mes de octubre de 2020 por concepto de Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles por la cantidad de \$19.8 millones, resaltando además la atención a los sectores vulnerables para que regularicen su situación patrimonial.

Durante dicho periodo se han obtenido ingresos por la cantidad de \$5.6 millones por concepto de Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, regularizándose 662 giros mercantiles. Por el concepto de certificaciones de no adeudo de Impuesto Predial y de Aportación de Mejoras, fe de erratas y certificaciones de pagos se han atendido 1,936 solicitudes y obtenido una recaudación de 643.4 miles de pesos.

Para coadyuvar con las acciones preventivas implementadas por la Administración Municipal y con el objeto de mitigar la propagación del virus SARS CoV2 (Covid19), durante los meses de mayo, junio y julio se establecieron restricciones para la operación de los mercados públicos, la instalación de tianguis y la instalación de comercios en la vía pública, así como la suspensión temporal de permisos para la instalación y operación de ferias de juegos mecánicos, de permisos para llevar a cabo fiestas familiares en la vía pública, así como autorizaciones para realizar eventos de cualquier índole en explanadas, auditorios y salones, y la suspensión de las llamadas romerías de temporada como son las del 15 de septiembre y las de la celebración del día de muertos.

Aun con las restricciones derivadas de la contingencia sanitaria, destaca la participación constante de las áreas de vía pública, espectáculos, mercados y tianguis en las diferentes acciones que permiten lograr una recaudación por estas áreas, lo cual se ve reflejado en el monto recaudado por Uso de Vías y Áreas Públicas para el ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios que ascendió a la cantidad

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

de \$6.8 millones al mes de octubre; entre los cuales sobresale la regularización de 570 puesto fijos y semifijos en la vía pública con el pago de derechos para ejercer actividades comerciales, la expedición de 1,413 cédulas de empadronamiento de mercados públicos municipales; se realiza el cobro de derechos en los diferentes Tianguis que se colocan en la demarcación territorial; así también la Jefatura de Espectáculos ha logrado una recaudación durante el primer trimestre del año de \$1.08 millones derivados del cobro por permisos de Fiestas en la Vía Pública, eventos musicales y artísticos en diferentes espacios públicos como el Auditorio Alfredo del Mazo, Auditorio Pluricultural de Nezahualcóyotl, Teatro al aire libre de parque del pueblo, etc.

A través de la Jefatura de vía pública de manera coordinada con la Subdirección de Desarrollo Urbano, se han obtenido ingresos por el cobro de Impuesto sobre anuncios publicitarios por la cantidad de \$16.06 millones; además de haber realizado una participación constante en los operativos a fin de evitar aglomeraciones que propaguen el virus SARS CoV2 (COVID 19) como es la suspensión de eventos masivos, la supervisión del aforo de mercados públicos y la recuperación de espacios públicos, entre los cuales sobresale el espacio en el que se realizó la construcción del parque recreativo joyas de Aragón.

Dentro de las actividades realizadas de manera conjunta con la Dirección de Gobierno, la Dirección de Seguridad de Ciudadana, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas, entre otras, se encuentra el retiro de puestos semifijos ubicados en zonas de alto riesgo como son los que se encontraban instalados en la banqueta de la Avenida Carmelo Pérez, frente a la Clínica 78 del Instituto Mexicano del Seguro Social, casi esquina con Escondida en la colonia Ampliación Vicente Villada; así como los puestos que se encontraban en la calle Indio Triste, entre avenida Sor Juana Inés de la Cruz y Palacio Nacional, colonia Metropolitana Segunda Sección y los ubicados sobre Avenida López Mateos frente a la Clínica 75 del Instituto Mexicano del Seguro Social en las que se da atención a personas infectadas con el virus SARS CoV2 (COVID 19).

Adicionalmente a efecto de mitigar la propagación del virus SARS CoV2 (COVID 19) de manera conjunta con la Consejería Jurídica y la Unidad de Normatividad y Verificación se realizaron recorridos para informar a los propietarios o poseedores de puestos fijos y semifijos en la vía pública, así como a los establecimientos comerciales sobre la suspensión de actividades comerciales no esenciales de conformidad a lo establecido en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

A través de la Jefatura de Rezagos y Ejecución Fiscal se ha llevado a cabo la iniciación de Procedimientos Administrativos de Ejecución, logrando con ello el cobro de 25 Multas Federales No Fiscales, con un monto recaudado de \$ 209.4 mil al cierre del mes de octubre de 2020.

EGRESOS

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos, como se muestra en la siguiente tabla:

CTA	CONCEPTO	EJERCIDO 2018	EJERCIDO 2019	EJERCIDO OCTUBRE 2020
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,251,143,901.33	1,209,571,160.28	990,423,551.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	255,880,041.17	220,052,496.64	221,474,114.34

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

3000	SERVICIOS GENERALES	390,752,651.88	350,535,037.79	328,794,966.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	838,668,164.08	815,908,908.16	733,036,386.78
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,950,434.48	108,196,206.81	46,182,757.26
6000	INVERSION PUBLICA	958,649,283.69	400,566,073.18	172,779,472.67
9000	DEUDA PUBLICA	264,719,663.19	284,466,293.79	397,779,507.30
TOTAL		3,980,764,139.82	3,389,296,176.65	2,890,470,755.72

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos; al mes de octubre de 2020 se han ejercido \$2,890.4 millones de pesos, de los cuales \$990.4 millones de pesos corresponden a servicios personales; \$221.4 millones de pesos corresponden a materiales y suministros; \$328.7 millones de pesos a servicios generales; \$733 millones de pesos a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; \$46.1 millones de pesos a bienes muebles, \$172.7 millones de pesos a obra pública y \$397.7 millones de pesos a deuda pública.

Con el objetivo de garantizar un correcto ejercicio del gasto se ha continuado con la aplicación de diversas medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, con lo cual se han logrado ahorros presupuestales, además de las reconducciones presupuestales realizadas para hacer frente a los gastos derivados de la contingencia sanitaria del virus SARS CoV2 (COVID 19).

Cabe mencionar que en el capítulo de servicios personales se han cubierto puntualmente las prestaciones salariales establecidas para el personal sindicalizado, de confianza, de seguridad pública y edilicio, así como el pago oportuno de las cuotas de seguridad social ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) evitando el pago de multas y recargos que afecten las finanzas del municipio.

Cabe enunciar que se ha cumplido oportunamente con el pago de las obligaciones fiscales en lo referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3%) y al entero de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y por honorarios y arrendamientos, con lo cual se ha accedido al ISR participable. Resaltando además el pago oportuno de las diversas retenciones realizadas como son el pago de Pensiones alimenticias, créditos FAMSA y FONACOT, seguros METLIFE, etc.

En el capítulo de Materiales y Suministros se refleja la aplicación de recursos principalmente para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas administrativas y operativas, entre las que sobresale el consumo de combustible, papelería, tóner, artículos de limpieza para hacer frente a la contingencia sanitaria, material eléctrico, herramientas, plantas y árboles, uniformes, refacciones, etc.

En el capítulo de Servicios Generales sobresalen las partidas de consumo de energía eléctrica de las diferentes oficinas administrativas y del alumbrado público, así como el consumo de Gas para el correcto funcionamiento de albercas, el servicio telefónico y radiocomunicación, el pago de arrendamiento de oficinas, servicios de impresión de formatos oficiales, carteles, publicidad, eventos cívicos y culturales, pólizas de seguros, mantenimiento del helicóptero, parque vehicular y maquinaria, el servicio integral de 167 vehículos tipo patrulla para la Dirección de Seguridad Ciudadana, la capacitación de mil 300 elementos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, las derivadas de campaña informativa con

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

mensajes y gráficos en redes sociales, mamparas y bardas para la difusión de las acciones y medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 , entre otros.

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se reflejan los recursos que son destinados para llevar a cabo los diferentes Programas Sociales que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento como fueron el Programa de Neza Reconoce tu Grandeza; Apoyo Alimenticio Extraordinario por Contingencia sanitaria; entrega de kits de limpieza consistentes en jabón y cloro a vecinos; los derivados del Programa Integral para la Protección al Empleo y la Reactivación Económica; adquisición de artículos médicos y reactivos para que de manera conjunta con instituciones educativas y de salud se realicen pruebas de detección del virus sars-cov2; así como los derivados de los operativos de sanitización en parques, áreas de mayor afluencia y mercados, en los que además al igual que en los tianguis y en las unidades del transporte público y en módulos de orientación sanitaria en las zonas limítrofes, de la ciudad se llevó a cabo la sanitización y la entrega de gel antibacterial como consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del virus sars-cov2 (COVID-19), etc., así también los estímulos reflejados en bonificaciones de contribuciones o apoyos económicos a los contribuyentes que se regularizaron en sus obligaciones fiscales, además de los recursos transferidos para la correcta operación del Sistema Municipal DIF, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), así como los entregados al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) para coadyuvar con el cumplimiento de sus obligaciones con CAEM Y CONAGUA.

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se refleja la adquisición de equipos Handheld para la Dirección de Seguridad Ciudadana, el equipamiento de la dirección de seguridad ciudadana con 15 vehículos equipados para patrullas de tránsito municipal y 20 motocicletas equipadas para grupos especiales; el equipamiento para las direcciones de la administración pública municipal con 10 camionetas pick up, 5 vehículos tipo sedán y 6 autobuses, la adquisición de 3 nuevas ambulancias con equipamiento especial como ventiladores de traslado y micro nebulizadores para la Cuerpo Municipal de Rescate Urgencias Médicas, la adquisición de equipo médico para la atención de personas con síntomas de Covid19 y la adquisición de cuatro Cápsulas XE, para atender posibles casos de contagio y la adquisición de 110 triciclos para la distribución del apoyo alimentario por la contingencia sanitaria; el equipamiento del Primer Centro de Justicia Cívica a través del cual se implementará el modelo homologado de Justicia Cívica cuyo objetivo es avanzar por medio de nuevas reglas y mecanismos alternativos de solución de controversias hacia la paz social; además resaltando que en los meses subsecuentes se realizará la adquisición con recursos FEFOM el equipamiento de la Dirección de Obras con 1 camión volteo y para la Dirección de Seguridad Ciudadana la adquisición de 167 tabletas y 441 cámaras de solapa financiadas con recursos de FORTASEG, adicional a los 35 nuevos vehículos entregados a la Dirección de Servicios Públicos, entre los que destacan 20 camiones recolectores de basura y 20 cajas para desechos orgánicos, cuyo parque vehicular no era renovado desde hace 20 años, con lo que se mejora la calidad y el servicio de recolección de basura en todo el municipio.

En el capítulo de Inversión Pública, se refleja la ejecución de la obra pública, como es la construcción del parque recreativo Tepozanes, del parque recreativo Joyas de Aragón, del parque recreativo la Esperanza, las purificadoras de agua, la Planta Potabilizadora del camellón de av. Bordo de Xochiaca y la rehabilitación del pozo 329; también se han iniciado obras por administración con recursos de FISM y del FEFOM, con la finalidad de reactivar la economía municipal proporcionando empleo a habitantes de este municipio, como son; la construcción de guarniciones y banquetas y la construcción de bardas perimetrales en escuelas dentro del territorio municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En el capítulo de Deuda Pública, se refleja el cumplimiento de obligaciones derivadas del crédito bancario contratado con Banobras y el pago de pasivos con proveedores y contratistas del ejercicio anterior.

El Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2020, refleja la situación actual del Municipio de Nezahualcóyotl, respecto de sus Activos y Pasivos, información que anualmente es evaluada por dos agencias calificadoras: la agencia HR RATINGS y la agencia internacional FITCH RATINGS, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la adhesión al Programa Especial FEFOM, cuyos resultados se encuentran a la fecha pendientes de publicación.

Fitch Ratings, es conocida en México como una de las tres calificadoras internacionales de riesgo más importantes para los inversionistas, esta firma opera y da servicios sobre análisis, evaluación y dictaminación de la calidad crediticia de una entidad (un gobierno o una empresa) o una emisión financiera, su función es informar al mercado sobre los riesgos reales que enfrentan los inversionistas. Al calificar, las agencias dan una idea de la capacidad estructural y del entorno del emisor para enfrentar sus compromisos de pago.

Las calificaciones expresan la opinión que tiene una agencia sobre la habilidad y voluntad de pago de un emisor o emisión de enfrentar sus obligaciones financieras en tiempo y forma.

Con fecha 30 de enero de 2020, Fitch Ratings, mejoró la calificación de largo plazo en escala nacional de Nezahualcóyotl, Estado de México a 'BBB+ (mex)', lo cual es el resultado de la evaluación realizada bajo la nueva "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales", sobresaliendo el desempeño del ingreso operativo (tasa media anual de crecimiento 2014 a 2018 de 5.7%) que fue superior al crecimiento del producto interno bruto (PIB) nacional. Por otra parte, resalta que en 2018 la entidad reflejó un incremento del 18% en la recaudación en el rubro de impuestos. Así también, en 2018, el Sistema de Alertas (SA), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) clasificó el endeudamiento de Nezahualcóyotl como sostenible, lo que le permitiría, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera (LDF), contratar hasta 15% de los ingresos de libre disposición, lo cual además da certeza a sus proveedores, prestadores de servicios, contratistas, sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas, logrando con ello mejores condiciones de mercado, un manejo adecuado de la deuda y una eficiente aplicación de los recursos.

A continuación se muestran las calificaciones que ha emitido Fitch Ratings desde 2014 a la fecha, en el que se observa un avance constante, obteniendo en 2017 y en 2020 una mejora en dichas calificaciones:

MUNICIPIO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
NEZAHUALCOYOTL	BBB-	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB	BBB+

La deuda directa de largo plazo (DDLPL) asciende a \$271.4 millones la cual se compone por un crédito Banobras 14, el cual pertenece al Programa Especial de Apoyo Financiero (PEAF) del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que fue contratado en la administración 2013-2015 y que ha sido pagado de manera puntual a través de las Participaciones federales. Cabe señalar que a la fecha se encuentra al corriente en el pago de obligaciones fiscales por retenciones de ISR con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como con las obligaciones derivadas del pago de cuotas con el

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y se ha continuado con la entrega de subsidio para pago de obligaciones del Organismo de Agua con la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM) y la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA).

Cabe resaltar que derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Comité Técnico del Programa Especial FEFOM, determinó no realizar ninguna penalización por la evaluación del desempeño financiero de los municipios adheridos al Programa en mención, recibiendo el municipio de Nezahualcóyotl la totalidad de los recursos asignados del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal del ejercicio 2020, los que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento para la ejecución de obras y acciones entre las que sobresalen: la construcción de módulos de vigilancia; la rehabilitación de la estación de bomberos; la construcción de bardas perimetrales de escuelas públicas; la rehabilitación de alumbrado público; la adquisición de un camión de 14 m3 para el reciclado de asfalto; la rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas del municipio; la rehabilitación de vialidades mediante reciclado de asfalto a un solo paso; la construcción de la barda perimetral del helipuerto de la Dirección de Seguridad Ciudadana; la rehabilitación de núcleos sanitarios de escuelas públicas; la construcción de barda perimetral para el mercado de cárnicos y en la Modernización de alumbrado público del Municipio de Nezahualcóyotl.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2021

Para integrar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, se han considerado los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente.

Con el propósito de eficientar e incrementar la recaudación de los ingresos propios, se han considerado diversas acciones, tales como: la implementación y difusión del programa de estímulos fiscales; la regularización de contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl; la entrega de cartas invitación, la implementación de medios de cobranza, a fin de alcanzar mejores niveles recaudatorios en estos rumbos, ya que son la fuente principal de ingresos para el Municipio, reconociendo que actualmente la afectación económica ocasionada por la contingencia sanitaria golpea fuertemente la recaudación.

Se estimaron recursos derivados de Participaciones y Aportaciones Federales por la cantidad de \$2,387.0 millones de pesos, de los cuales \$1,365 millones de pesos derivan de Participaciones Federales y Estatales; \$71.1 millones de pesos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); \$142.4 millones de pesos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF); \$742.3 millones de pesos derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y \$1.7 millones del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

La Hacienda Pública del Municipio de Nezahualcóyotl percibirá durante el Ejercicio Fiscal de 2021, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021		
ESTIMACION DE LOS INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2021	%
Ingresos Municipales	683,239,431.93	22.31%
Participaciones Federales	1,365,268,228.86	44.58%

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ingresos no etiquetados derivados del sistema Estatal de Coordinación Hacendaria	39,716,415.00	1.30%
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	71,173,874.55	2.32%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	1,709,471.32	0.06%
Otros Recursos Estatales	1,792,570.26	0.06%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	142,423,798.00	4.65%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	742,350,429.24	24.24%
Programa de Acciones para el Desarrollo	15,000,000.00	0.49%
TOTAL	3,062,674,219.16	100.00%

En cuanto al gasto público, dentro del capítulo de Servicios Personales, se ha considerado un incremento para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio sindical vigente, las cuales se sustentan en el tabulador de sueldos, así como el entero de retenciones y el pago de impuestos; en cuanto al capítulo de materiales y suministros, se consideran los insumos necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos a realizar, como son: papelería, consumibles de computo, gasolina, material eléctrico, refacciones, herramientas, enseres de limpieza, prendas de protección, entre otros.

Con respecto al rubro de servicios generales, sobresale entre otros, el pago del consumo de energía eléctrica por alumbrado público y de oficinas administrativas, el servicio integral de vehículos tipo patrulla que se deriva de un contrato plurianual, la contratación de pólizas de seguros, el mantenimiento del parque vehicular, los derivados del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, capacitación al personal operativo de seguridad pública, la realización de diversos eventos cívicos, culturales, así como los gastos de difusión y publicidad, precisando la asignación de \$23 millones de pesos para el pago de sentencias y resoluciones judiciales.

En cuanto al rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se considera la ejecución de Programas Sociales, así como también los derivados del Programa de Incentivos Fiscales a fin de Incrementar la recaudación, de igual manera se considera los siguientes subsidios: al DIF Municipal por la cantidad de \$78 millones de pesos; al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) la cantidad \$17.1 millones pesos y al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México (ODAPAS) se propone destinarle recursos de FORTAMUNDF por la cantidad de \$330.2 millones pesos.

Con respecto al Capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se propone continuar con el equipamiento de las áreas de atención al público con cargo a recursos del Programa de Desarrollo Institucional del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

Con respecto a la Inversión Pública, se pretenden realizar obras y acciones que incrementen la calidad de vida de los habitantes de Nezahualcóyotl, las cuales están consideradas en los proyectos del Programa Anual de Obras y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio 2021, entre las que sobresalen las obras nuevas por la cantidad de \$139.5 millones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); \$47.7 millones del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios (FEFOM); \$15 millones del Programa de Acciones para el Desarrollo y \$10 millones de pesos con cargo a recursos municipales, los cuales dotaran de infraestructura, eficientizarán los servicios públicos y embellecerán la imagen de nuestro municipio.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En el capítulo de Deuda Pública, se considera el pago del crédito bancario vigente con BANOBRAS a largo plazo, bajo el amparo del Programa Especial de Apoyo Financiero del FEFOM, así como la amortización del anticipo de participaciones y sus respectivas cargas financieras.

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl se distribuye de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		
CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE	2,749,690,238.72	89.78%
GASTO DE CAPITAL	215,155,220.51	7.03%
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	97,828,759.93	3.19%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0.00%
PARTICIPACIONES	0	0.00%
TOTAL DEL GASTO	3,062,674,219.16	100.00%

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl en su Clasificación Programática nivel de Programas Presupuestarios y Proyectos se distribuye de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS		
PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
010204010101	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	1,980,851.48
010204010102	Protección y defensa de los derechos humanos	213,775.00
010301010201	Audiencia pública y consulta popular	154,631,101.94
010302010103	Capacitación para el desarrollo de la cultura política	12,888,010.42
010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	12,779,082.39
010304010102	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	318,550.00
010304020101	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	1,045,578.66
010304020201	Responsabilidades administrativas	209,555.11

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS		
010304020204	Investigación de faltas administrativas	127,564.28
010305010105	Asesoría jurídica al ayuntamiento	39,014,070.95
010308010201	Planeación integral y concertada	294,385.00
010308010202	Instrumentación urbana	9,374,040.93
010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	42,648,759.97
010309030101	Mediación, conciliación y función calificadora municipal	2,072,276.38
010502020101	Captación y recaudación de ingresos	255,538,645.67
010502050107	Planeación de proyectos para el desarrollo social	62,190.00
010502050108	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	67,800.00
010502050109	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	7,603,339.78
010502050203	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	8,865,785.38
010502060101	Administración de personal	198,400,337.16
010502060102	Selección, capacitación y desarrollo de personal	100,000.00
010502060201	Adquisiciones y servicios	62,044,105.96
010502060301	Control del patrimonio y normatividad	925,801.73
010502060402	Desarrollo institucional	12,651,737.00
010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	821,760,557.93
010701010102	Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	3,557,150.00
010701010103	Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública	9,078,450.00
010701010204	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	5,104,000.00
010702010201	Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil	3,020,000.00
010702010303	Coordinación de atención de emergencias y desastres	300,000.00
010801010302	Operación registral civil	7,488,927.96
010801020201	Información catastral municipal	2,455,749.87
010803010103	Difusión y comunicación institucional	38,274,502.97
010804010101	Vinculación ciudadana con la administración pública	64,534,353.12

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS		
010805010103	Innovación gubernamental con tecnologías de información	3,335,425.96
020101010101	Manejo integral de residuos sólidos	75,636,890.20
020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	92,557,371.13
020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	39,927,988.99
020104010301	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	10,282,796.74
020201010204	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	2,500,000.00
020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	163,427,309.16
020202010102	Apoyo a la comunidad	2,729,444.33
020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	25,983,817.19
020204010201	Alumbrado público	103,854,634.24
020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines	20,163,554.68
020206010302	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	1,312,679.39
020301010203	Entornos y comunidades saludables	4,500,000.00
020402010101	Servicios culturales	25,892,753.81
020501010106	Apoyo municipal a la educación básica	21,732,759.27
020502010105	Apoyo municipal a la educación media superior	4,500,000.00
020505010101	Alfabetización y educación básica para adultos	19,763,189.20
020608020102	Orientación e información sobre discapacidad	32,359,939.80
020608030102	Asistencia social a los adultos mayores	82,000,000.00
020608050102	Coordinación Institucional para la igualdad de género	6,685,621.31
020608050103	Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	492,135.95
020608060102	Bienestar y orientación juvenil	2,892,723.03
020608060201	Expresión juvenil	114,466.99
030102010202	Colocación de trabajadores desempleados	11,082,249.82
030102010301	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	259,839.00
030402010102	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	5,642,501.83

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS		
040101010202	Amortización de la deuda (capital)	83,593,985.02
040201010104	Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	425,434,732.00
040401010101	Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	14,584,373.08
	TOTAL	3,062,674,219.16

Las erogaciones previstas para el Municipio de Nezahualcáyotl para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$3,062,674,219.16 se encuentran asignados a las Dependencias y se distribuyen de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
DG	DA	CONCEPTO	IMPORTE
I. GASTO NO ETIQUETADO			
A00	100	PRESIDENCIA	123,475,008.43
A00	122	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2,789,765.88
A00	143	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	3,007,190.02
A00	152	INSTITUTO DE LA MUJER	7,177,757.26
A01	103	COMUNICACION SOCIAL	38,274,502.97
A02	102	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	2,194,626.48
B01		SINDICATURA 1	1,614,452.58
B02		SINDICATURA 2	1,614,452.58
B03		SINDICATURA 3	1,614,452.58
C01		REGIDURIA 1	1,384,880.83
C02		REGIDURIA 2	1,384,880.83
C03		REGIDURIA 3	1,384,880.83
C04		REGIDURIA 4	1,384,880.83
C05		REGIDURIA 5	1,384,880.83
C06		REGIDURIA 6	1,384,880.83
C07		REGIDURIA 7	1,384,880.83
C08		REGIDURIA 8	1,384,880.83
C09		REGIDURIA 9	1,384,880.83
C10		REGIDURIA 10	1,384,880.83
C11		REGIDURIA 11	1,384,880.83
C12		REGIDURIA 12	1,384,880.83
C13		REGIDURIA 13	1,384,880.83
C14		REGIDURIA 14	1,384,880.83
C15		REGIDURIA 15	1,384,880.83
C16		REGIDURIA 16	1,384,880.83
C17		REGIDURIA 17	1,384,880.83
C18		REGIDURIA 18	1,384,880.83
C19		REGIDURIA 19	1,384,880.83
D00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	52,376,169.05
E00		ADMINISTRACION	269,969,710.58
F00		OBRAS PUBLICAS	49,119,887.83
F01		DESARROLLO URBANO	9,668,425.93

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL			
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021 (ESTIMACION DE EGRESOS)			
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
G00		MEDIO AMBIENTE	10,282,796.74
H00		SERVICIOS PUBLICOS	285,891,900.73
I00		DESARROLLO SOCIAL	131,589,384.13
J00		GOBIERNO	12,788,010.42
K00		CONTRALORIA	14,580,330.44
L00		TESORERIA	469,543,611.16
M00		CONSEJERIA JURIDICA	17,136,902.11
N00		DESARROLLO ECONOMICO	16,984,590.65
O00		EDUCACION	25,168,980.95
P00		UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCOYOTL	61,744,587.24
Q00		SEGURIDAD CIUDADANA	421,470,329.95
R00		CULTURA	25,892,753.81
S00		PLANEACION	7,733,329.78
TOTAL			2,090,016,646.05
II. GASTO ETIQUETADO			
E00		ADMINISTRACION	6,561,895.50
F00		OBRAS PUBLICAS	193,546,195.03
H00		SERVICIOS PUBLICOS	6,320,549.52
L00		TESORERIA	344,879,105.08
Q00		SEGURIDAD CIUDADANA	421,349,827.98
TOTAL			972,657,573.11
III. TOTAL DE EGRESOS(III= I+II)			
TOTAL			3,062,674,219.16

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTP DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021 (ESTIMACION DE EGRESOS)		
CLASIFICACION ECONOMICA		
CLAVE	CAPITULO DE GASTO	MONTO
1000	Servicios personales	1,415,029,289.46
2000	Materiales y suministros	233,930,242.69
3000	Servicios generales	383,168,987.30
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	717,561,719.27
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,848,475.96
6000	Inversión pública	212,306,744.55
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	97,828,759.93
TOTAL		3,062,674,219.16

Por lo anteriormente expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egreso para el ejercicio 2021, elaborado por la Tesorería Municipal, para ser aprobado en los siguientes términos:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 248

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos en cada una de sus fuentes para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de **\$3,062,674,219.16 (Tres mil sesenta y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos 16/100 M.N.)**, de conformidad con lo siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	3,062,674,219.16
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	675,459,035.96
4110	IMPUESTOS	496,499,171.76
4130	CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	4,656,628.00
4140	DERECHOS	139,447,079.25
4150	PRODUCTOS	28,788,426.50
4160	APROVECHAMIENTOS	6,067,730.45
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	2,387,215,183.20
4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,387,215,183.20
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
4310	INGRESOS FINANCIEROS	0.00
4350	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la clasificación Programática, Económica y Administrativa, y las metas establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de **\$3,062,674,219.16 (Tres mil sesenta y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos 16/100 M.N.)**, mismo que quedara integrado en los siguientes Capítulos del Gasto:

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,062,674,219.16
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,415,029,289.46
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	233,930,242.69
3000	SERVICIOS GENERALES	383,168,987.30
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	717,561,719.27
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,848,475.96

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

6000	INVERSION PUBLICA	212,306,744.55
9000	DEUDA PUBLICA	97,828,759.93

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba el Paquete del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2021, que incluye los Formatos PbRM en todas sus series, señalados en el Manual para la Planeación, Programación, Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueba el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales para el ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al titular de la Dirección de Administración, que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las modificaciones al tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales que sean necesarias para enfrentar la pandemia ocasionada por la trasmisión del nuevo coronavirus.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al titular de la Tesorería Municipal, que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las transferencias y adecuaciones presupuestarias que sean necesarias.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se instruye expresamente al Titular de Tesorería Municipal para que remita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a las demás instancias correspondientes, el presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo con el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE









C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ANEXO I.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021		
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS		
OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS
10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	Protección a los derechos Humanos.
	Protección y defensa de los derechos humanos	Protección a los derechos Humanos.
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Audiencia pública y consulta popular	Actualización de las Políticas Públicas
	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	Convenios con Instituciones capacitadoras
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	Eventos en materia de corrupción para servidores públicos.
	Asesoría jurídica al ayuntamiento	Asistencia Jurídica a la población
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Instrumentación urbana	Instrumentación urbana
	Regularización de predios	Identificación de asentamientos irregulares en los barrios de campo, vuelos aéreos y orto fotos, para la identificación de asentamientos irregulares.
	Captación y recaudación de ingresos	Recaudación y captación de Ingresos
	Planeación de proyectos para el desarrollo social	Avances de metas programadas
	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	Coplademun
	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	Control Presupuestal, registros contables de acuerdo a la normatividad aplicable.
	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Administración de personal	Certificación de competencia laboral
	Selección, capacitación y desarrollo de personal	Gestión con instituciones especializadas en materia hacendaria para impartición de cursos.
	Adquisiciones y servicios	Adquisiciones a través de contrataciones de bienes y servicios
	Control del patrimonio y normatividad	Inventarios físicos, revisiones y reparaciones al patrimonio.
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	Seguridad y Prevención del delito
	Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	Mantenimiento a los Sistemas de Información
	Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública	Capacitación a elementos en activo

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO


11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Vinculación, participación, prevención y denuncia social	Vinculación, participación, prevención y denuncia social
	Educación vial	Educación vial (semaforización)
	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito
	Difusión y comunicación para la protección civil	Difusión y comunicación para la protección civil
	Coordinación de atención de emergencias y desastres	Coordinación de atención de emergencias y desastres
	Acciones del programa nacional de seguridad pública	Acciones del programa nacional de seguridad pública
10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	Operación registral civil	Difusión de los requisitos para el trámite de los actos y hechos ante el registro civil en la página del Gobierno Municipal.
	Difusión y comunicación institucional	Difusión y comunicación institucional
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Vinculación ciudadana con la administración pública	Vinculación ciudadana con la administración pública
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Innovación gubernamental con tecnologías de información	Establecimiento de convenios con otros órdenes de gobierno e instituciones financieras para el establecimiento de pagos.
13 ACCIÓN POR EL CLIMA 	Manejo integral de residuos sólidos	Barrido de espacios públicos, recolección de basura.
	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	Supervisión de limpieza de los espacios públicos y equipo de recolección.
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	Obras de Infraestructura de drenaje y alcantarillado
	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	Entrega de semillas y plantas a la población para la reforestación, atención a las denuncias ambientales, cursos y talleres.
15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 	Promoción y difusión de parques y zoológicos	Rehabilitación de la fauna del parque del Pueblo.
	Reforestación y restauración integral de microcuencas	Mantenimiento, rehabilitación y reforestación de áreas verdes
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Rehabilitación de vialidades urbanas	Rehabilitación de edificaciones urbanas
15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 	Apoyo a la comunidad	Apoyo a la comunidad
	Construcción de infraestructura para agua potable	Construcción de infraestructura para agua potable.
	Alumbrado público	Atención de las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.
	Coordinación para la conservación de parques y jardines	Construcción de nuevos Centros de Esparcimiento Publico Municipal.
	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	Mantenimiento y rehabilitación de panteones
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	Entornos y comunidades saludables	Entornos y comunidades saludables
	Servicios culturales	programas culturales y artísticos

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	Difusión de la cultura	Promoción de actividades culturales a través de sitio web.
	Apoyo municipal a la educación básica	Impartición de pláticas de invitación a cursos y aplicación de encuestas.
10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	Orientación e información sobre discapacidad	Programas sociales
	Asistencia social a los adultos mayores	Programas sociales
	Coordinación Institucional para la igualdad de género	Programas sociales
	Bienestar y orientación juvenil	Emisión de convocatorias, concertación de recursos otorgados y dictaminación de proyectos.
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Colocación de trabajadores desempleados	Feria del empleo
	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	Talleres de capacitación
5 IGUALDAD DE GÉNERO 	Proyectos de inclusión financiera e igualdad salarial para la mujer	programas sociales
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	Emprendedores
	Amortización de la deuda (capital)	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.
	Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ANEXO II.

 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Proyecciones de Ingresos- LDF (PESOS)				
Concepto (b)	PRESUPUESTO 2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición	2,176,190,520.60	2,240,211,513.97	2,306,537,786.36	2,375,266,686.29
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)				
A. Impuestos	496,499,171.76	521,324,130.35	547,390,336.87	574,759,853.71
B. Cuotas y Aportaciones de seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	4,656,628.00	4,889,459.40	5,133,932.37	5,390,628.99
D. Derechos	139,447,079.25	146,419,433.21	153,740,404.87	161,427,425.12
E. Productos	28,788,426.50	30,227,847.83	31,739,240.22	33,326,202.23
F. Aprovechamientos	6,067,730.45	6,371,116.97	6,689,672.82	7,024,156.46
G. Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,492,951,088.67	1,522,810,110.44	1,553,266,312.65	1,584,331,638.91
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	7,780,395.97	8,169,415.77	8,577,886.56	9,006,780.88
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	886,483,698.56	904,213,372.53	922,297,639.98	940,743,592.78
A. Aportaciones	886,483,698.56	904,213,372.53	922,297,639.98	940,743,592.78
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	3,062,674,219.16	3,144,424,886.50	3,228,835,426.34	3,316,010,279.07
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	-	-	-	-

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO




MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL
Proyecciones de Egresos-LDF
(PESOS)

Concepto (b)	PRESUPUESTO 2021	2022	2023	2024
1. Gastos No Etiquetados (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,090,016,646.05	2,194,517,478.35	2,304,243,352.27	2,419,455,519.88
A. Servicios Personales	1,002,973,592.22	1,053,122,271.83	1,105,778,385.42	1,161,067,304.69
B. Materiales y Suministros	224,422,692.41	235,643,827.03	247,426,018.38	259,797,319.30
C. Servicios Generales	385,759,389.13	405,047,358.59	425,299,726.52	446,564,712.84
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	383,266,987.27	402,430,336.63	422,551,853.47	443,679,446.14
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	10,000,000.00	10,500,000.00	11,025,000.00	11,576,250.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	83,593,985.02	87,773,684.27	92,162,368.48	96,770,486.91
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	972,657,573.11	1,021,290,451.77	1,072,354,974.35	1,125,972,723.07
A. Servicios Personales	412,055,697.24	432,658,482.10	454,291,406.21	477,005,976.52
B. Materiales y Suministros	9,507,550.28	9,982,927.79	10,482,074.18	11,006,177.89
C. Servicios Generales	1,409,598.17	1,480,078.08	1,554,081.98	1,631,786.08
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	330,294,732.00	346,809,468.60	364,149,942.03	382,357,439.13
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,848,475.96	2,990,899.76	3,140,444.75	3,297,466.98
F. Inversión Pública	202,306,744.55	212,422,081.78	223,043,185.87	234,195,345.16
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	14,234,774.91	14,946,513.66	15,693,839.34	16,478,531.31
3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)	3,062,674,219.16	3,215,807,930.12	3,376,598,326.62	3,545,428,242.96

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ANEXO III.

 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Resultado de Ingresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	Año 3' (2017)	Año 2' (2018)	Año 1' (2019)	PRESUPUESTO 2020
1. Ingresos de Libre Disposición	2,334,094,234.75	2,398,979,035.36	2,312,001,082.70	2,436,460,003.31
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)				
A. Impuestos	351,552,429.45	459,401,733.44	478,996,080.12	409,574,869.44
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	3,114,019.00	7,533,584.00	3,865,283.31	2,348,706.00
D. Derechos	145,359,245.34	127,045,880.04	130,390,874.02	103,175,273.58
E. Productos	20,871,794.50	24,208,996.63	19,544,049.59	23,953,744.74
F. Aprovechamientos	9,059,293.67	8,418,941.80	7,024,171.35	5,376,454.66
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,269,293,401.76	1,384,649,827.12	1,474,964,286.21	1,323,216,922.77
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	16,876,460.62	11,514,638.94	9,407,800.92	6,138,145.57
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	517,967,590.41	376,205,433.39	187,808,537.18	562,675,886.55
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	2,154,608,574.43	1,617,367,636.97	1,268,902,530.95	966,941,675.36
A. Aportaciones	1,840,485,022.25	1,494,817,694.56	1,156,534,485.25	914,973,076.00
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	314,123,552.18	122,549,942.41	112,368,045.70	51,968,599.36
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	31,366,799.45	3,485,199.99	132,000,000.00	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	31,366,799.45	3,485,199.99	132,000,000.00	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	4,520,069,608.63	4,019,831,872.32	3,712,903,613.65	3,403,401,678.67
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	31,366,799.45	-	132,000,000.00	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Transferencias Federales Etiquetadas	-	3,485,199.99	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	31,366,799.45	3,485,199.99	132,000,000.00	-

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO







MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL
Resultado de Egresos
(PESOS)




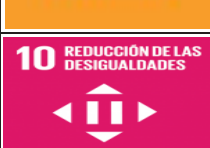

Concepto (b)	Año 3 ^o (2017)	Año 2 ^o (2018)	Año 1 ^o (2019)	PRESUPUESTO 2020
1. Gastos No Etiquetados (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,072,170,155.38	2,830,814,238.22	2,149,266,829.23	1,998,789,256.54
A. Servicios Personales	419,645,993.38	943,394,668.00	801,755,012.02	667,006,057.46
B. Materiales y Suministros	141,034,398.36	220,053,673.00	205,854,003.24	212,787,419.23
C. Servicios Generales	213,383,241.33	414,585,270.15	329,161,172.70	307,392,197.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	176,574,267.27	426,913,498.72	470,628,872.15	452,829,648.48
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,037,749.06	186,957,204.71	87,559,621.48	37,707,437.66
F. Inversión Pública	-	152,097,539.32	85,815,449.61	81,653,921.38
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	114,494,505.98	486,812,384.32	168,492,698.03	239,412,575.03
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,314,212,954.99	1,924,964,761.78	1,240,029,347.42	891,681,499.18
A. Servicios Personales	771,818,976.05	351,024,332.00	407,816,148.26	323,417,493.89
B. Materiales y Suministros	106,988,328.32	10,666,327.00	14,198,493.40	8,686,695.11
C. Servicios Generales	362,450,111.74	87,189,729.85	21,373,865.09	21,402,768.72
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	646,347,441.84	314,514,501.28	345,280,036.01	280,206,738.30
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	55,164,378.20	6,141,869.15	20,636,585.33	8,475,319.60
F. Inversión Pública	1,233,519,542.98	1,075,189,460.68	314,750,623.57	91,125,551.29
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	137,924,175.86	80,238,541.82	115,973,595.76	158,366,932.27
3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)	4,386,383,110.37	4,755,779,000.00	3,389,296,176.65	2,890,470,755.72

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO








ANEXO IV.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL				
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021				
METAS DE LOS PROYECTOS				
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTO	CONCEPTO	METAS
01020401	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	010204010101	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	Protección a los derechos Humanos.
		010204010102	Protección y defensa de los derechos humanos	Protección a los derechos Humanos.
01030101	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	010301010201	Audiencia pública y consulta popular	Actualización de las Políticas Públicas
01030201		010302010103	Capacitación para el desarrollo de la cultura política	Participación ciudadana
01030401		010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	Convenios con Instituciones capacitadoras
		010304010102	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	Integración de los reportes de auditorías al expediente técnico
01030402	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	010304020101	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	Eventos en materia de corrupción para servidores públicos.
		010304020201	Responsabilidades administrativas	Programaciones de auditorías
		010304020204	Investigación de faltas administrativas	Eventos en materia de corrupción para servidores públicos.
01030501	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	010305010105	Asesoría jurídica al ayuntamiento	Asistencia Jurídica a la población
01030801		010308010201	Planeación integral y concertada	Gestión para la regularización de los predios conforme al régimen jurídico urbano, permisos de usos del suelo con base en la normatividad.
		010308010202	Instrumentación urbana	Instrumentación urbana
01030902		010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	Sesión de cabildos para las políticas públicas y revisión de propuestas.
01030903		010309030101	Mediación, conciliación y función calificadora municipal	Atención Jurídica para la población fundamentada y motivada.
01050202		010502020101	Captación y recaudación de ingresos	Recaudación y captación de Ingresos
01050205		010502050102	Planeación de proyectos para el desarrollo social	Avances de metas programadas






GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

		010502050108	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	Coplademun
		010502050109	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	Control Presupuestal, registros contables de acuerdo a la normatividad aplicable.
		010502050203	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal
01050206		010502060101	Administración de personal	Certificación de competencia laboral
		010502060102	Selección, capacitación y desarrollo de personal	Gestión con instituciones especializadas en materia hacendaria para impartición de cursos.
		010502060201	Adquisiciones y servicios	Adquisiciones a través de contrataciones de bienes y servicios
		010502060301	Control del patrimonio y normatividad	Inventarios físicos, revisiones y reparaciones al patrimonio.
		010502060402	Desarrollo institucional	Inventarios físicos, revisiones y reparaciones.
01070101		010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	Seguridad y Prevención del delito
		010701010102	Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	Mantenimiento a los Sistemas de Información
		010701010103	Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública	Capacitación a elementos en activo
		010701010204	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito
01070201		010702010201	Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil	Difusión y comunicación para la protección civil
		010702010303	Coordinación de atención de emergencias y desastres	Coordinación de atención de emergencias y desastres
01080101		010801010302	Operación registral civil	Difusión de los requisitos para el trámite de los actos y hechos ante el registro civil en la página del Gobierno Municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

01080102	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	010801020201	Información catastral municipal	Actualizaciones catastrales.
01080301		010803010103	Difusión y comunicación institucional	Difusión y comunicación institucional
01080401		010804010101	Vinculación ciudadana con la administración pública	Vinculación ciudadana con la administración pública
01080501	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	010805010103	Innovación gubernamental con tecnologías de información	Establecimiento de convenios con otros órdenes de gobierno e instituciones financieras para el establecimiento de pagos.
02010101	13 ACCIÓN POR EL CLIMA 	020101010101	Manejo integral de residuos sólidos	Barrido de espacios públicos, recolección de basura.
		020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	Supervisión de limpieza de los espacios públicos y equipo de recolección.
02010301	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	Obras de Infraestructura de drenaje y alcantarillado
02010401		020104010301	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	Entrega de semillas y plantas a la población para la reforestación, atención a las denuncias ambientales, cursos y talleres.
02020101	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	020201010204	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	Rehabilitación de edificaciones urbanas
		020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	Rehabilitación de edificaciones urbanas
02020201	15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 	020202010102	Apoyo a la comunidad	Apoyo a la comunidad
02020301		020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	Construcción de infraestructura para agua potable.
02020401		020204010201	Alumbrado público	Atención de las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.
02020601		020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines	Construcción de nuevos Centros de Esparcimiento Público Municipal.
	020206010302	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	Mantenimiento y rehabilitación de panteones	
02030101	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	020301010203	Entornos y comunidades saludables	Entornos y comunidades saludables
02040201		020402010101	Servicios culturales	programas culturales y artísticos

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

02050101	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	020501010106	Apoyo municipal a la educación básica	Impartición de pláticas de invitación a cursos y aplicación de encuestas.
02050201		020502010105	Apoyo municipal a la educación media superior	Apoyos escolares
02050501		020505010101	Alfabetización y educación básica para adultos	Programas sociales
02060802	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	020608020102	Orientación e información sobre discapacidad	Programas sociales
02060803		020608030102	Asistencia social a los adultos mayores	Programas sociales
02060805		020608050101	Coordinación Institucional para la igualdad de género	Programas sociales
		020608050103	Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	Solicitudes de apoyos escolares
02060806		020608060102	Bienestar y orientación juvenil	Emisión de convocatorias, concertación de recursos otorgados y dictaminación de proyectos.
		020608060201	Expresión juvenil	Talleres, pláticas e invitaciones a la población juvenil.
03010201	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	030102010202	Colocación de trabajadores desempleados	Feria del empleo
		030102010301	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	Talleres de capacitación
03010203	5 IGUALDAD DE GÉNERO 	030102030103	Proyectos de inclusión financiera e igualdad salarial para la mujer	Programas sociales
03040201	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	030402010102	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	Emprendedores
04010101		040101010202	Amortización de la deuda (capital)	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.
04040101		040401010101	Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ANEXO V.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021		
RESUMEN Y DESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS		
PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
01020401	Derechos humanos	2,194,626.48
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	154,631,101.94
01030201	Democracia y pluralidad política	12,888,010.42
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	13,097,632.39
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	1,382,698.05
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	39,014,070.95
01030801	Política territorial	9,668,425.93
01030902	Reglamentación municipal	42,648,759.97
01030903	Mediación y conciliación municipal	2,072,276.38
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	255,538,645.67
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	16,599,115.16
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	274,121,981.85
01070101	Seguridad pública	839,500,157.93
01070201	Protección civil	3,320,000.00
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	7,488,927.96
01080102	Modernización del catastro mexiquense	2,455,749.87
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	38,274,502.97
01080401	Transparencia	64,534,353.12
01080501	Gobierno electrónico	3,335,425.96
02010101	Gestión integral de residuos sólidos	168,194,261.33
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	39,927,988.99
02010401	Protección al ambiente	10,282,796.74
02020101	Desarrollo urbano	165,927,309.16
02020201	Desarrollo comunitario	2,729,444.33
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	25,983,817.19
02020401	Alumbrado público	103,854,634.24
02020601	Modernización de los servicios comunales	21,476,234.07
02030101	Prevención médica para la comunidad	4,500,000.00
02040201	Cultura y arte	25,892,753.81
02050101	Educación básica	21,732,759.27
02050201	Educación media superior	4,500,000.00
02050301	Educación superior	19,763,189.20
02060802	Atención a personas con discapacidad	32,359,939.80
02060803	Apoyo a los adultos mayores	82,000,000.00
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	7,177,757.26
02060806	Oportunidades para los jóvenes	3,007,190.02
03010201	Empleo	11,342,088.82
03040201	Modernización industrial	5,642,501.83
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	83,593,985.02
04020101	Transferencias	425,434,732.00
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	14,584,373.08
	TOTAL	3,062,674,219.16

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO NÚMERO 249

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente, no se incorpora nuevos rubros impositivos y prevé diversos beneficios a sectores vulnerables y a contribuyentes puntuales, tales como el pago anual anticipado del Impuesto Predial, que conserva los porcentajes de bonificación aplicables en el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, con un porcentaje de 8%, 6% y 4% respectivamente; mantiene el estímulo por cumplimiento en el pago de los dos últimos años, cuando se efectuó de manera puntual, quedando por los porcentajes de bonificación adicional de 8%, 6% y 2% asignables para los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente. Por lo que hace a los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, se mantiene la bonificación del 8% 6% y 4% por pago anual anticipado, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, proporcionándose también que los porcentajes de bonificación adicional de estímulo por cumplimiento en el pago puntual de los dos últimos años, sean de 4% y de 2% aplicables para los meses de enero y febrero respectivamente.

Faculta a los ayuntamientos para que mediante acuerdo de Cabildo autoricen una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial a pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales; y hasta el 38% de bonificación en el pago de los derechos por servicio de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento.

Se mantienen los estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago del impuesto predial, por ejercicios anteriores y los accesorios causados, al llevar a cabo tramites de regularización de la tenencia de la tierra, a través de organismos públicos creados para tal efecto así como bonificaciones de hasta el 100% en el pago del impuesto y sus accesorios sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de inmuebles cuando se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio 2021, que adquieran viviendas de uso habitacional en el que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes como el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el colegio de Notarios.

Establece estímulos fiscales de hasta el 100% en el pago del impuesto predial y de los accesorios legales causados a propietarios de predios destinados a actividades agropecuarias y forestales; así como bonificaciones de hasta el 50% en el pago de impuesto predial y Derechos de Agua Potable y Drenaje a propietarios de inmuebles por ejercicios fiscales anteriores, en ambos casos, cuando se presenten a regularizar sus adeudos.

Asimismo, determina que los ayuntamientos, durante el ejercicio fiscal de 2021 podrán autorizar a favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificación de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto, entre otros beneficios que debe regular el cabildo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México vigente; 1,2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y ; 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante punto de acuerdo aprueba y autoriza los programas de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México para el ejercicio 2021, al tenor de las siguientes disposiciones:

ACUERDO NÚMERO 249

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. - El Programa de Estímulo Fiscales comprende el pago del Impuesto predial, los derechos de agua potable, drenaje, Alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento; del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y otras contribuciones municipales, en términos de lo dispuesto en el presente instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el marco del programa de estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2021, se otorga una bonificación del 34% en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2021, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; la bonificación será aplicable a un solo inmueble del titular o poseedor y será acumulable a las bonificaciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, por pago anual anticipado y por estímulo de cumplimiento del impuesto predial, para lo cual el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario o poseedor del bien inmueble, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la identificación oficial vigente y el señalado en la boleta predial.
- b) Que el pago se realice en una sola exhibición a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2021.
- c) Presentar original y copia del comprobante de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2020 o último pagado.
- d) Presentar en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través del original de identificaciones oficiales vigentes expedidas por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- I. Credencial para votar con fotografía.
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - III. Pasaporte.
 - IV. Cedula profesional.
 - V. Constancia de identidad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.
- e) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos a través de la siguiente documentación:
- I. Pensionados y Jubilados. - Identificación de pensionado y/o jubilado o último pago recibido de haberes por pensión o jubilación.
 - II. Huérfanos menores de 18 años. - actas de defunción de padres y Acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
 - III. Personas con discapacidad. - Certificado de institución pública con antigüedad máxima de 6 meses, que acredite o certifique la discapacidad.
 - IV. Adultos Mayores. - Credencial del INAPAM, Credencial para votar o identificación oficial donde mencione o acredite que es mayor a 60 años.
 - V. Viudas o viudos sin ingresos fijos. - Acta de defunción del cónyuge, acta de Matrimonio y escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuente con ingresos fijos.
 - VI. Personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes. - Últimos dos recibos de pago de nómina, los cuales deberán contar con los requisitos fiscales vigentes.

La bonificación del 34% en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2021 para los beneficiarios que se mencionan en el presente artículo, con la finalidad de reducir la aglomeración de personas físicas que se encuentren en los grupos vulnerables mencionados, se aplicaran de manera automática si el trámite se realiza a través de la página oficial del municipio www.neza.gob.mx; así también se aplicará para aquellos contribuyentes cumplidos cuyos inmuebles sean preponderantemente habitacional y que realicen su pago durante el mes de enero del 2021 mediante línea de captura domiciliada.

En el caso de inmuebles que sean para uso mixto o comercial (que cuenten con unidades económicas), para la obtención del beneficio deberán acreditar la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas conforme a la normatividad aplicable para el seguimiento epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

El Gobierno Municipal a través de la autoridad competente realizará recorridos de inspección y verificación, por lo que la falta de cumplimiento de la implementación de las medidas higiénico- sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dará lugar a las acciones legales que en derecho corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- En el marco del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2021, se otorga a favor de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, hasta el 50% de descuento en el pago de la contribución y hasta del 100% de sus accesorios, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular a través de organismos públicos creados para tal efecto, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a casa habitación, para lo cual deberá presentar la

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

documentación al organismo público que esté gestionando la adquisición de la vivienda, adicional a los requisitos que solicite el área de traslado de dominio.

Dicho estímulo también se aplicará a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a uso habitacional, acudan de manera personal y que el valor catastral actualizado y/o de operación a la fecha del pago, no exceda la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO. - En el marco del Programa de Estímulos Fiscales y Regularización Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021, se instruye al titular de la Tesorería Municipal para que realice las acciones conducentes para llevar a cabo dicho Programa en colaboración con Organismos Públicos, Notarías Publicas y/o profesionistas que coadyuven para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO. - En el marco del Programa de Estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2021, se otorga a favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a unidades económicas de bajo impacto. La Tesorería Municipal elaborará dictamen en el que en función de las características socioeconómicas del contribuyente determinará el monto de la bonificación; para lo cual, el contribuyente deberá presentar:

- a) Solicitud formulada mediante escrito libre, en que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor de ésta bonificación; así mismo, deberá asentar el tipo y monto de las contribuciones por las que pretenda obtener la bonificación.
- b) Presentar original y copia del comprobante de pago de las contribuciones, por las que pretenda obtener la bonificación, únicamente podrá solicitar la bonificación del principal sin incluir multas o accesorios.
- c) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente expedida por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial los siguientes documentos.
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - III. Pasaporte
 - IV. Cédula profesional
 - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento
 - VI. Tratándose de personas jurídico colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo y poder notarial del representante legal.

ARTICULO SEXTO.- En el marco del programa de estímulos fiscales se otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres veces la unidad de medida y actualización vigente, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como las asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas. La Tesorería Municipal elaborará dictamen en el que en función de las características socioeconómicas del contribuyente determinará el monto de la bonificación; para lo cual, el contribuyente deberá presentar:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- a) Solicitud formulada mediante escrito libre, en el que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor de esta bonificación; así mismo, deberá asentar el tipo y monto de las contribuciones por las que pretenda obtener la bonificación.
- b) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - III. Pasaporte
 - IV. Cédula profesional
 - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento
 - VI. Tratándose de personas jurídico colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo y poder notarial del representante legal.

ARTICULO SEPTIMO.- En el marco del programa de Regularización de Contribuciones durante el ejercicio fiscal 2021, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2021, una bonificación de hasta el 100% del pago del Impuesto predial a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, así como los accesorios legales que se hayan causado. La Tesorería Municipal otorgará el descuento en función de las características socioeconómicas del contribuyente y éste deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario; o poseedor del bien inmueble, constancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la identificación oficial vigente y el señalado en la boleta predial.
- b) Solicitud formulada mediante escrito libre, en que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor a esta bonificación
- c) Que el valor catastral y/o de operación del inmueble actualizado no sea mayor a \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- d) Presentarse de manera personal en la oficina donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
 - VII. Credencial para votar con fotografía
 - VIII. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - IX. Pasaporte
 - X. Cédula profesional
 - XI. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento
 - XII. Tratándose de personas jurídico colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo y poder notarial del representante legal.
- e) Presentar original y copia de formato o escrito de organismo público que está llevando la regularización, en el que indique los datos del inmueble y el nombre del titular de la regularización

ARTICULO OCTAVO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones durante ejercicio fiscal del 2021, se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles preponderantemente de uso habitacional, sujetos al pago del impuesto predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2021, estímulos a través de bonificaciones de hasta el 30% del monto del

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Presentar en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - III. Pasaporte
 - IV. Cédula profesional
 - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento

Se otorgará un subsidio adicional del 20% en el impuesto a cargo, siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos previstos.

En el caso de que realice el trámite a través del pago con línea de captura a través de la página oficial del municipio www.neza.gob.mx o domiciliada, se acumularán las bonificaciones establecidas en el presente artículo.

En el caso de inmuebles que sean para uso mixto o comercial (que cuenten con unidades económicas), para la obtención del beneficio deberán acreditar la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas conforme a la normatividad aplicable para el seguimiento epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

El Gobierno Municipal a través de la autoridad competente realizará recorridos de inspección y verificación, por lo que la falta de cumplimiento de la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dará lugar a las acciones legales que en derecho corresponda.

ARTICULO NOVENO.- En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones para el ejercicio fiscal 2021, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2021, donde su valor catastral actualizado y/o el valor de operación no rebase de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y su uso este preponderantemente destinado a casa habitación, se otorgarán estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, la actualización, los recargos y las multas.

ARTICULO DECIMO.- En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones para el ejercicio fiscal 2021, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, hasta el 50% en el pago de la contribución, en los programas de regularización de viviendas con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de

la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México, siempre y cuando donde su valor catastral actualizado y/o el valor de operación no rebase de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- En el marco del programa de estímulos fiscales se otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2021 a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase los tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento del ejercicio fiscal 2021. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habite el inmueble y que sea de uso doméstico. La bonificación será acumulable a los descuentos establecidos en la ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, por pago anual anticipado y por estímulo adicional por cumplimiento en el pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento, el descuento será aplicable a una sola toma o derivación del inmueble, para lo cual el usuario de dichos servicios deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso domestico del propietario o poseedor del bien inmueble, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la identificación oficial vigente y el señalado en el padrón de usuarios.
- b) Que el pago se realice en una sola exhibición a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2021.
- c) Presentar original y copia de comprobante de pago de los derechos de agua potable drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento del ejercicio fiscal 2020 o último pagado, o en su caso un recibo oficial que contenga la clave catastral.
- d) Presentar en las oficinas donde realizara el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - III. Pasaporte
 - IV. Cédula profesional
 - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento
- e) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos a través de la siguiente documentación:
 - I. Pensionados y jubilados. - identificación de pensionado y/o jubilado o último pago recibido de haberes por pensión o jubilación.
 - II. Huérfanos menores de 18 años. - actas de defunción de padres y acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
 - III. Personas con discapacidad. - certificado de institución pública, que acredite o certifique la discapacidad.
 - IV. Adultos mayores. - Credencial del INAPAM, credencial para votar o identificación oficial donde mencione o acredite tener 60 años cumplido o más
 - V. Viudas o viudos sin ingresos fijos. - Acta de defunción del conyugue, acta de Matrimonio y escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- VI. Personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes. - Últimos dos recibos de pago de nómina, los cuales deberán contar con los requisitos fiscales vigentes.

La bonificación del 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento del ejercicio fiscal 2021 para los beneficiarios que se mencionan en el presente artículo, también se aplicaran de manera automática si el trámite se realiza a través de la obtención de la línea de captura a través de la página oficial del municipio www.neza.gob.mx.; así también se aplicará para aquellos contribuyentes cumplidos cuyos inmuebles cuya toma de agua sea preponderantemente de uso doméstico y que realicen su pago durante el mes de enero del 2021 mediante línea de captura domiciliada.

En el caso de inmuebles que sean para uso mixto o comercial (que cuenten con unidades económicas), para la obtención del beneficio deberán acreditar la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas conforme a la normatividad aplicable para el seguimiento epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

El Gobierno Municipal a través de la autoridad competente realizará recorridos de inspección y verificación, por lo que la falta de cumplimiento de la implementación de las medidas higiénico- sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dará lugar a las acciones legales que en derecho corresponda.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones durante el ejercicio fiscal 2021 se otorgara a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados preponderantemente a uso doméstico, sujetos al pago de los derechos de agua potable y drenaje, que llevan a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 30% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Presentar en la oficina donde realizara el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
- I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - III. Pasaporte
 - IV. Cédula profesional
 - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento

Se otorgará un subsidio adicional de un 20% en los derechos a cargo incluyendo los accesorios legales causados, siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos previstos.

En el caso de que realice el trámite a través del pago con línea de captura a través de la página oficial del municipio www.neza.gob.mx. o domiciliada, se acumularan las bonificaciones establecidas en el presente artículo.

En el caso de inmuebles que sean para uso mixto o comercial (que cuenten con unidades económicas), para la obtención del beneficio deberán acreditar la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas conforme a la normatividad aplicable para el seguimiento epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

El Gobierno Municipal a través de la autoridad competente realizará recorridos de inspección y verificación, por lo que la falta de cumplimiento de la implementación de las medidas higiénico- sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dará lugar a las acciones legales que en derecho corresponda.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- En el marco del programa de estímulos fiscales durante el ejercicio 2021, se otorga a favor de los contribuyentes, personas físicas, propietarias de inmuebles destinados preponderantemente a casa habitación y su valor catastral actualizado no rebase \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sujetos al pago del impuesto predial, que se den de alta, de manera espontánea y por primera vez en el catastro municipal, una bonificación de hasta el 100% en el pago del impuesto predial y de los accesorios generados por los años anteriores, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Asimismo, a los contribuyentes que se presenten en forma espontánea durante el ejercicio del 2021, a darse de alta en el padrón de contribuyentes del Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México, así como a dar de alta derivaciones domésticas y/o comerciales, una bonificación de hasta el 100% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento y de los accesorios generados por los años anteriores, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Presentar identificación oficial del propietario y/o poseedor.
2. Presentar el último recibo oficial de pago de derechos de agua y drenaje o en su caso un recibo oficial que contenga la clave catastral (predio, certificado de clave y valor catastral, etc.)
3. Escrito firmado por el usuario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que a partir de la fecha en que se da de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios se genera la obligación fiscal a su cargo.
4. Los poseedores del inmueble, acreditar propiedad.
5. En el caso de alta de clave nueva en el padrón de usuarios, presentar documento que acredite haber sido generada durante el 2021.
6. Observar las disposiciones previstas por el Director de Finanzas del Organismo del Agua, con relación a la presentación de las declaraciones para el pago de la referida contribución.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - En el marco del Programa de Estímulos fiscales durante el ejercicio 2021, se otorgara a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles una bonificación de hasta el 10% en el pago del impuesto predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia.

Lo anterior, previa emisión del dictamen de procedencia que para tal efecto expida el titular de la Dirección de medio ambiente con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Públicos y que sea presentado a la Tesorería Municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- En el marco del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio 2021, se otorgará a favor de contribuyentes sujetos al pago de derechos del ejercicio fiscal 2021, por el uso de vías o áreas de uso común para realizar actividades comerciales o de servicios, un subsidio de hasta un 50% incluyendo los accesorios legales, previo cumplimiento de:

- a) Realice el pago en una sola exhibición a más tardar el último día del mes de diciembre de 2021.
- b) Realice la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas.
- c) Presentar original y copia del comprobante de pago de derechos y del permiso para ejercer el comercio en la vía pública, puesto fijo, semifijo o ambulante con una antigüedad no mayor al ejercicio 2018.
- d) Los puestos semifijos deberán sin excepción utilizarse estructuras desarmables cumpliendo con las características que a efecto solicite la Jefatura de Vía Pública, debiendo tener a la vista el permiso vigente para ejercer el comercio en la vía pública.
- e) Colocar depósitos para la basura, debiendo retirarla al final de la jornada, dejando limpio el espacio en la vía pública.
- f) Respetar los horarios y condiciones establecidas en el permiso correspondiente, además deberá cumplir con el bando municipal y demás normatividad aplicable.
- g) No se ubique en avenidas principales o vías primarias donde circule el transporte público y el espacio que ocupe en la vía pública no deberá exceder de los seis metros cuadrados.
- h) Contar con los dictámenes de la autoridad competente por el uso de gas LP, carbón, venta de alimentos y demás giros que así lo requiera conforme a la normatividad aplicable.
- i) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizara el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - III. Pasaporte
 - IV. Cédula profesional
 - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento

Se otorgará un subsidio adicional a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos, para los beneficiarios que se mencionan en el presente artículo, de hasta un 30% en el pago de los derechos por el uso de vías o áreas de uso común para realizar actividades comerciales o de servicios, incluyendo

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

los accesorios legales causados, previo cumplimiento de los requisitos antes previstos, para lo cual se deberá acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos a través de la siguiente documentación:

- I. Pensionados y jubilados. - identificación de pensionado y/o jubilado o último pago recibido de haberes por pensión o jubilación.
- II. Huérfanos menores de 18 años. - actas de defunción de padres y acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
- III. Personas con discapacidad. - certificado de institución pública, que acredite o certifique la discapacidad.
- IV. Adultos mayores. - Credencial del INAPAM, credencial para votar o identificación oficial donde mencione o acredite tener 60 años cumplido o más.
- V. Viudas o viudos sin ingresos fijos. - Acta de defunción del conyugue, acta de Matrimonio y escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.

El Gobierno Municipal a través de la autoridad competente realizará recorridos de inspección y verificación, por lo que la falta de cumplimiento de la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dará lugar a la revocación o cancelación del permiso correspondiente sin que el municipio se reserve las acciones legales.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- En el marco del Programa Municipal de Estímulos Fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2021, se autoriza el cobro de derechos por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios en puestos semifijos en los tianguis que se ubican en territorio municipal, la cantidad por día de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 MN.) por cada puesto de hasta dos metros cuadrados, misma cantidad se cobrará por cada metro o fracción adicional, previo cumplimiento de:

- a) La implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas.
- b) Los puestos semifijos deberán sin excepción utilizarse estructuras desarmables cumpliendo con las características que a efecto solicite la Jefatura de Tianguis.
- c) Colocar depósitos para la basura, debiendo retirarla al final de la jornada, dejando limpio el espacio en la vía pública.
- d) Respetar los horarios y condiciones establecidas en el bando municipal y demás normatividad aplicable.

El Gobierno Municipal a través de la autoridad competente realizará recorridos de inspección y verificación, por lo que la falta de cumplimiento de la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dará lugar al retiro del puesto semifijo correspondiente sin que el municipio se reserve las acciones legales que en derecho corresponda.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- En el marco del Programa Municipal de Estímulos Fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2021, se autoriza el cobro de derechos por el uso o

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

aprovechamiento de los locales ubicados en el interior de los mercados públicos, siempre y cuando den cumplimiento a la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas, por los siguientes conceptos:

- a) Por renovación de la cedula de empadronamiento un monto de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- b) Por modificación a la cedula de concesión derivado de la cesión, traspaso o transferencia de derechos, la cantidad de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- c) Por modificación a la cedula de concesión derivado del cambio o ampliación de giro comercial, la cantidad de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).
- d) Por concepto de modificación a la cedula de concesión derivado de permutas o traslación de giro comercial en un mismo mercado, se pagara la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siempre que el concesionario sea el mismo y no afecte la distribución y equilibrio de giros en el mercado donde se lleve a cabo el trámite.
- e) Por concepto de reposición de la cedula de concesión o empadronamiento se deberán cubrir el monto de \$ 350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El Gobierno Municipal a través de la autoridad competente realizará recorridos de inspección y verificación, por lo que la falta de cumplimiento de la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dará lugar a la revocación de la concesión respectiva sin que el municipio se reserve las acciones legales que en derecho corresponda.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- En el marco del programa de estímulos fiscales para la regularización de las contribuciones del ejercicio fiscal 2021, se otorga a los propietarios y/o poseedores de las unidades económicas de bajo impacto y que sean menores a cuarenta metros cuadrados, una bonificación de hasta un 60% en el pago de los derechos por la expedición de cédulas informativas de zonificación para uso comercial.

Para acceder a la bonificación establecida en el presente artículo, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Presentarse de manera personal o a través de su apoderado legal, en la oficina donde realizará el pago, acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia para conducir expedida en el Estado de México.
 - III. Pasaporte
 - IV. Cédula profesional
 - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En casos de representación, deberá presentar poder notarial debidamente certificado y vigente.

- b) Realice las gestiones administrativas ante la Dirección de Fomento Económico a través de la Ventanilla, para la obtención o renovación de su licencia de funcionamiento de su unidad económica.
- c) Realice el pago de los derechos a más tardar el 30 de junio de 2021.
- d) Que bajo protesta de decir verdad manifieste que su unidad económica haya permanecido cerrada por estar en los supuestos establecidos en la semaforización determinada por las autoridades sanitarias competentes.
- e) Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato de trámites y servicios publicado en la página oficial www.neza.gob.mx.

La Dirección de Desarrollo Urbano a través de su enlace con Ventanilla Única implementara y ejecutara las mejores prácticas para el trámite de expedición de cédulas informativas de zonificación.

Para la obtención de los beneficios antes mencionados, adicionalmente los propietarios de las unidades económicas deberán entregar para su autorización y validación los protocolos para su funcionamiento a la Dirección de Fomento Económico, mediante los cuales se acredite la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- En el marco del programa de estímulos fiscales para la regularización de las contribuciones del ejercicio fiscal 2021, se otorgan bonificaciones a favor de los propietarios y/o poseedores de las unidades económicas sujetos al pago de contribuciones por la expedición y/o refrendo de licencias de uso del suelo comercial, conforme a lo siguiente:

- I. Una bonificación de hasta un 60% en el pago de los derechos para las Unidades de bajo impacto.
- II. Una bonificación de hasta un 45% en el pago de los derechos para las Unidades de mediano impacto.
- III. Una bonificación de hasta un 30% en el pago de los derechos para las Unidades de alto impacto

Para acceder a la bonificación establecida en el presente artículo, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Presentarse de manera personal o a través de su apoderado legal, en la oficina donde realizará el pago, acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia para conducir expedida en el Estado de México.
 - III. Pasaporte

IV. Cédula profesional

V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento

En casos de representación, deberá presentar poder notarial debidamente certificado y vigente.

- b) Realice las gestiones administrativas ante la Dirección de Fomento Económico a través de la Ventanilla, para la obtención o renovación de su licencia de funcionamiento de su unidad económica.
- c) Se realice el pago de los derechos a más tardar el 30 de junio de 2021.
- d) Que bajo protesta de decir verdad manifieste que su unidad económica haya permanecido cerrada por estar en los supuestos establecidos en la semaforización determinada por las autoridades sanitarias competentes.
- e) Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato de trámites y servicios publicado en la página oficial www.neza.gob.mx.

La Dirección de Desarrollo Urbano a través de su enlace con Ventanilla Única implementara y ejecutara las mejores prácticas para el trámite de expedición de licencias de uso del suelo.

Para la obtención de los beneficios antes mencionados, adicionalmente los propietarios de las unidades económicas deberán entregar para su autorización y validación los protocolos para su funcionamiento a la Dirección de Fomento Económico, mediante los cuales se acredite la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas.

ARTICULO VIGESIMO.- En el marco del programa de estímulos fiscales para la regularización de las contribuciones del ejercicio fiscal 2021, se otorgan bonificaciones a favor de los propietarios y/o poseedores de las unidades económicas sujetos al pago del impuesto sobre anuncios publicitarios, conforme a lo siguiente:

- I. Una bonificación de hasta un 60% en el pago del impuesto sobre anuncios publicitarios del ejercicio fiscal 2021 y anteriores para las Unidades de bajo impacto.
- II. Una bonificación de hasta un 45% en el pago del impuesto sobre anuncios publicitarios del ejercicio fiscal 2021 para las Unidades de mediano impacto.
- III. Una bonificación de hasta un 30% en el pago del impuesto sobre anuncios publicitarios del ejercicio fiscal 2021 para las Unidades de alto impacto

Para acceder a la bonificación establecida en el presente artículo, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Presentarse de manera personal o a través de su apoderado legal en la oficina donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Credencial para votar con fotografía

- II. Licencia para conducir expedida en el Estado de México.
- III. Pasaporte
- IV. Cédula profesional
- V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento

En casos de representación, deberá presentar poder notarial debidamente certificado y vigente.

- b) Realice las gestiones administrativas ante la Dirección de Fomento Económico a través de la Ventanilla, para la obtención o renovación de su licencia de funcionamiento de su unidad económica.
- c) Se realice el pago a más tardar el 30 de junio de 2021.
- d) Que bajo protesta de decir verdad manifieste que su unidad económica haya permanecido cerrada por estar en los supuestos establecidos en la semaforización determinada por las autoridades sanitarias competentes.
- e) Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato de trámites y servicios publicado en la página oficial www.neza.gob.mx.
- f) Se encuentren al corriente en las demás contribuciones municipales a que se encuentren obligados.

La Tesorería Municipal a través de sus áreas administrativas implementarán y ejecutarán las mejores prácticas para el trámite de pago del impuesto sobre anuncios publicitarios.

Para la obtención de los beneficios antes mencionados, adicionalmente los propietarios de las unidades económicas deberán entregar para su autorización y validación los protocolos para su funcionamiento a la Dirección de Fomento Económico, mediante los cuales se acredite la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En el marco del programa de estímulos fiscales para la regularización de las contribuciones del ejercicio fiscal 2021, se otorgan bonificaciones a favor de los propietarios y/o poseedores de las unidades económicas sujetos al pago de derechos de estacionamiento en la vía pública en beneficio de establecimientos comerciales, conforme a lo siguiente:

- I. Una bonificación de hasta un 60% en el pago de los derechos del ejercicio fiscal 2021 y anteriores para las Unidades de bajo impacto.
- II. Una bonificación de hasta un 45% en el pago de los derechos del ejercicio fiscal 2021 para las Unidades de mediano impacto.
- III. Una bonificación de hasta un 30% en el pago de los derechos del ejercicio fiscal 2021 para las Unidades de alto impacto.

Para acceder a la bonificación establecida en el presente artículo, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- a) Presentarse de manera personal o a través de su apoderado legal en la oficina donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
- I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia para conducir expedida en el Estado de México.
 - III. Pasaporte
 - IV. Cédula profesional
 - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento
- En casos de representación, deberá presentar poder notarial debidamente certificado y vigente.
- b) Realice las gestiones administrativas ante la Dirección de Fomento Económico a través de la Ventanilla, para la obtención o renovación de su licencia de funcionamiento de su unidad económica.
- c) Se realice el pago a más tardar el 30 de junio de 2021.
- d) Que bajo protesta de decir verdad manifieste que su unidad económica haya permanecido cerrada por estar en los supuestos establecidos en la semaforización determinada por las autoridades sanitarias competentes.
- e) Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato de trámites y servicios publicado en la página oficial www.neza.gob.mx.
- f) Se encuentren al corriente en las demás contribuciones municipales a que se encuentren obligados.

La Tesorería Municipal a través de sus áreas administrativas implementarán y ejecutaran las mejores prácticas para el trámite de pago de derechos de estacionamiento en la vía pública en beneficio de establecimientos comerciales.

Para la obtención de los beneficios antes mencionados, adicionalmente los propietarios de las unidades económicas deberán entregar para su autorización y validación los protocolos para su funcionamiento a la Dirección de Fomento Económico, mediante los cuales se acredite la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal para que cancele los créditos fiscales, causados con anterioridad del 01 de enero de 2017 cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2016, sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/10 M.N.) o menos; no procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona y la suma de ellos exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del impuesto predial y derechos de agua potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y los de responsabilidad administrativa resarcitoria.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro, se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras cosas, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre, o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra por falta de activos. La Tesorería Municipal deberá elaborar dictamen en la que asiente la circunstancia de cada caso.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. - En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para que otorgue bonificaciones de hasta el 100% en accesorios generados en las contribuciones que tenga encomendada su recaudación.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para el ejercicio fiscal 2021, se instruye y faculta al titular de la Tesorería Municipal para que pueda subsidiar, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando por causas de fuerza mayor se afecte la situación económica de la población del Municipio o la región, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico, así como cuando se lleven a cabo campañas de regularización fiscal de los contribuyentes, siempre y cuando se reúnan los requisitos que para tal efecto y para cada contribución expida la Tesorería Municipal, mediante reglas de carácter general.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- En el marco del programa de regularización de los derechos de Agua Potable y Drenaje, se faculta al Director de Finanzas del Organismo de Agua para que otorgue bonificaciones de hasta el 100% de los accesorios generados en las contribuciones que tenga encomendada su recaudación; así como se faculta de otorgar bonificaciones de hasta el 100% en la contribución, previamente revisando las circunstancias de la problemática que se vive en el municipio de Nezahualcóyotl por la escases de agua, con relación a la presentación de las declaraciones por parte del usuario para el pago de la referida contribución.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.- A fin de mantener informada a la población sobre los programas de estímulos fiscales y regularización en diversas contribuciones, se autoriza el programa de difusión de dichos programas y los gastos que se deriven de la emisión de líneas de captura, cartas invitación, etc.; a efecto de cubrir las erogaciones derivadas de lo asentado en el presente acuerdo, se autoriza un presupuesto de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M/N) antes de IVA, con cargo a los recursos propios del Municipio.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de que se cumplimenten lo establecido en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- Remítase el contenido del presente acuerdo al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, para los efectos conducentes.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del 02 de enero del 2021;

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO NÚMERO 250

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley. Que el artículo 31 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece como una de las atribuciones del Ayuntamiento formular, aprobar y ejecutar los programas correspondientes. Que de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México; y con la finalidad de contribuir al bienestar y mejoramiento de calidad de vida, se estima necesario implementar instrumentos que generen capacidad de ahorro y de cumplimiento en las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Que conscientes de que hay sectores de nuestra población que no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con obligaciones fiscales diversos.

Nuestro municipio cuenta con una gran variedad de comercios en sus múltiples expresiones como son fijos, semifijos, puesto ubicados en mercados, los tianguis de ropa, comida y vehículos automotores, los cuales son típicos y distintivos de cada colonia e inclusive se utilizan como referencia esencial de localización de alguna calle o lugar, es por ello que, para promover el orden y regulación de expansión y los ya existentes, cuenten con los permisos necesarios para ejercer su actividad totalmente lícita, además de procurar que estos se rijan por las normas de salubridad e higiene, se proponen beneficios para el pago de derechos por el uso de vías y áreas públicas, para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios, así como para la celebración de fiestas familiares, y se consideran además el cobro de cuotas de recuperación para la prestación de servicios en diferentes inmuebles como son albercas, deportivos, parques, etc., recursos que se destinarán exclusivamente para el mantenimiento de los mismos.

En este contexto el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 124, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1 en los ingresos provenientes por los conceptos de derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2021 y; 1, 2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone el programa de estímulos fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2021 a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, al tenor de los siguientes:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO NÚMERO 250

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza una bonificación de hasta el 30% en el pago de los derechos por servicios de panteones para el ejercicio fiscal 2021, a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos; que acrediten encontrarse en estos supuestos, y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos, para lo cual deberán presentar lo siguiente:

- a) Oficio de solicitud o carta petición dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, en la que exponga bajo protesta de decir verdad las causas motivadas y fundadas, por las que considera ser acreedor de esta bonificación.
- b) Formato de condonación.
- c) Identificación Oficial.
- d) Orden de inhumación.
- e) Certificado de defunción.
- f) Acta de defunción.
- g) Contrato de servicio de funeraria.
- h) Internación (en su caso)
- i) Acreditación de que el solicitante es familiar del occiso.

Se autoriza una bonificación adicional del 20%, siempre y cuando la petición se formule por escrito a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento y previo cumplimiento de los requisitos ya señalados en el punto que antecede instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza una bonificación del el 100% en el pago de los derechos por servicios de panteones, exclusivamente en solicitudes realizadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

ARTICULO TERCERO.- A las personas que requieran utilizar los nichos ubicados en el interior del Panteón Municipal para depositar las cenizas de sus difuntos se les cobrará la cantidad de \$1,812.00 (Un mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.), aquellos ubicados en el columbario y la cantidad de \$2,340.00 (dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), aquellos que se encuentren ubicados en capilla en apoyo a su economía, por una temporalidad de 7 (siete) años.

Se autoriza una bonificación de hasta el 50%, siempre y cuando la petición se formule por escrito a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza el cobro de aprovechamiento la cantidad por día de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por cada vehículo automotor exhibido en el tianguis de vehículos ubicado en Av. Bordo de Xochiaca entre Av. Zarco y Av. Riva Palacio.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ARTICULO QUINTO.- Se autoriza el cobro de aprovechamiento por la cantidad de \$ 25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por día, por cada vehículo automotor que pernocte en el tianguis de autos ubicado en Av. Bordo de Xochiaca entre Av. Zarco y Av. Riva Palacio., de las siete de la noche a las siete de la mañana del día siguiente (de las 19:00 a las 07:00 hrs.), los días viernes y sábados de cada semana.

ARTICULO SEXTO.- Se aprueba y autoriza el uso de la vía pública para la celebración de eventos y fiestas familiares, previa solicitud expresa presentada ante la Tesorería Municipal, reuniendo las bases, lineamientos, requisitos y formatos que apruebe la Tesorería Municipal, con una anticipación no menor a tres días hábiles anteriores al evento.

Para la autorización del uso de la vía pública se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable para el seguimiento epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) que emitan las autoridades competentes.

ARTICULO SEPTIMO.- El importe a cubrir por concepto de aprovechamientos de la vía pública para la celebración de fiestas familiares será de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por una carpa estándar con medidas de hasta 8 X 10 metros (80 metros cuadrados). Se cobrará por cada 10 metros cuadrados excedentes la cantidad de \$100 (Cien pesos 00/100 M.N.).

ARTICULO OCTAVO.- Se otorgará un subsidio hasta del 50% en el pago señalado en el párrafo anterior, siempre y cuando la petición sea escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos previstos.

ARTICULO NOVENO.- Se otorgará un subsidio hasta del 100% en el pago de aprovechamientos de la vía pública cuando se trate de eventos religiosos, culturales, sociopolíticos y funerarios, siempre y cuando sea a petición escrita realizada a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento con un anticipo no menor de tres días hábiles anteriores al evento, a excepción de los funerarios, previo cumplimiento de los requisitos previstos. El subsidio mencionado no procederá en el caso de que se realicen actividades comerciales y/o se instalen equipos de audio, luces o video para realizar bailes públicos o eventos sonideros que puedan causar la alteración del orden público, procediendo en su caso las sanciones establecidas en el Bando Municipal vigente y/o demás normatividad aplicable.

ARTICULO DÉCIMO.- Como complemento del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2021, se otorga a favor de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, un subsidio de hasta el 100% del pago de los derechos por la expedición de los certificados de: 1.- Clave y valor catastral, 2.- No adeudo de Impuesto Predial, 3.- No adeudo de Aportación de Mejoras, 4.- No adeudo por suministro de agua potable; que adquieran o regularicen viviendas a través de organismos públicos creados para tal efecto, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a casa habitación, para lo cual deberá presentar la documentación o contrato de prestación de servicios del organismo público que esté gestionando la adquisición o regularización de la vivienda, adicional a los requisitos que soliciten las áreas correspondientes, y el valor de operación y/o valor catastral de su inmueble actualizado a la fecha del pago o tramite, no exceda la cantidad de \$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos por el uso de los deportivos públicos municipales que realicen actividades que se impartan en su interior, pagaran una cuota de

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

recuperación de la cantidad de \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) por actividad diaria, las cuales serán destinadas para el mantenimiento de las instalaciones.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que visiten el Zoológico Parque del Pueblo una cuota de recuperación por el acceso al mismo, la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.), por persona mayor de 3 años de edad, los cuales serán destinadas para el mantenimiento del Parque.

Se podrá condonar el pago de la entrada al parque, a personas o grupos que realicen eventos educativos y culturales, previa solicitud y autorización por escrito.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que hagan uso de las lanchas del Parque del Pueblo una cuota de recuperación por hora o fracción que transcurra, la cantidad de \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) por lancha chica y \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.) por lancha grande, los cuales serán destinados para el mantenimiento del Parque.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que hagan uso del Trenecito ubicado en el interior del Parque del Pueblo una cuota de recuperación de la cantidad de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por cada vuelta en el mismo, los cuales serán destinadas para el mantenimiento del Parque.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios que requieran los espacios ubicados en el Plurifuncional, el Auditorio Alfredo del Mazo y el teatro al aire libre ubicado al interior del Parque del Pueblo; la cuota de recuperación que determine la Dirección de Administración cuando se realicen eventos gratuitos, los cuales se deberán pagar en las cajas de la Tesorería Municipal, dependiendo del evento, horarios y días a realizar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos por la gestión por cada trámite por la expedición o reposición de pasaportes ordinarios a través de la oficina de enlace municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos por el uso de inmuebles propiedad del municipio, en comodato o que se encuentren en proceso de recuperación y que sean administrados y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio como son entre otros: los espacios de las instalaciones del Deportivo Bicentenario, el Deportivo la Perla, albercas públicas municipales, canchas deportivas, una cuota de recuperación, por día de evento, conforme a las siguientes tarifas:

	INSTALACIÓN	COSTO	OBSERVACIONES
01	Estadio	\$3,000.00	Partido o espectáculo deportivo reglamentario. En caso de cobro al público en general se cobrara adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
02	Gimnasio	\$2,500.00	Partido o espectáculo deportivo reglamentario. En caso de cobro al público en general se cobrará adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	INSTALACIÓN	COSTO	OBSERVACIONES
03	Sala de Usos Múltiples	\$2,000.00	Partido o espectáculo deportivo reglamentario. En caso de cobro al público en general se cobrará adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
04	Cancha de Futbol rápido Concreto	\$150.00	Por partido en tiempo reglamentario
05	Cancha de futbol rápido pasto sintético	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
06	Cancha de futbol infantil pasto	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
07	Cancha de Futbol semi profesional pasto	\$300.00	Por partido en tiempo reglamentario
08	Cancha de Futbol profesional pasto	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
09	Cancha de futbol Americano	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
10	Cancha de Béisbol	\$300.00	Por partido en tiempo reglamentario
11	Cancha de Basquetbol	\$200.00	Por partido en tiempo reglamentario
12	Cancha de Volibol concreto	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
13	Cancha de Volibol arena	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
14	Cancha de tenis	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
15	Cancha de Frontón	\$40.00	Por hora
16	Cancha de Frontenis	\$100.00	Por hora
17	Alberca	\$300.00	Mensualidad
18	Inscripción uso de alberca	\$360.00	Cuota anual

Se otorgará un subsidio adicional del 20% en el costo, siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo a la disponibilidad del espacio.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos por el uso de espacios comunes y alguna cancha de especialidad deportiva a las escuelas deportivas una cuota de recuperación de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por dos horas de entrenamiento.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios de los espacios destinados como estacionamientos ubicados en los inmuebles propiedad del municipio, en comodato o que se encuentren en proceso de recuperación y que sean administrados y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio, una cuota de recuperación de la cantidad de \$20.00 (Veinte pesos 00/100) por día.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios donde se preste el servicio de sanitarios ubicados en los inmuebles propiedad del municipio, en comodato o que se

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

encuentren en proceso de recuperación y que sean administrados y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio, una cuota de recuperación de la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se autoriza el cobro de derechos a las personas que tramiten Actas Informativas en las Oficialías Mediadoras, Conciliadoras y Calificadoras del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, una cuota de recuperación por cada una de estas el equivalente a 1 (una) Unidad de Medida y Actualización vigente; asimismo se otorgara un subsidio correspondiente hasta del 50% siempre y cuando sea a petición escrita de algún integrante del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que acudan a las diferentes Casas de Cultura, cuya operación y administración se encuentre a cargo del municipio a los talleres que se imparten para fomentar la recreación y la cultura en el municipio, una cuota de recuperación por concepto de inscripción anual la cantidad de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y por concepto de mensualidad la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales se otorgará un apoyo económico a las personas que de manera voluntaria impartan dichos talleres consistente en el 75% del monto de cada una de las mensualidades recibidas por cada usuario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios del deportivo Nezahualcóyotl ubicado a un costado del Zoológico Parque del Pueblo una cuota de recuperación por el acceso a este espacio la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se autoriza el cobro de derechos a usuarios que quieran participar en las diferentes romerías de temporada autorizadas para realizar una actividad comercial lícita, una cuota de recuperación por la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada espacio de 2x1 metros, previo cumplimiento de los requisitos que establezca la Tesorería Municipal.

Para la autorización del uso de la vía pública se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable para el seguimiento epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) que emitan las autoridades competentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se autoriza el cobro de derechos a los usuarios que quieran participar en la Feria del Juguete decembrina para realizar una actividad comercial lícita, una cuota de recuperación por la cantidad de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), previo cumplimiento de los requisitos que establezca la Tesorería Municipal.

Para la autorización del uso de la vía pública se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable para el seguimiento epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) que emitan las autoridades competentes.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Se autoriza el cobro de derechos a los usuarios que quieran participar en el parque invernal Divertineza para realizar una actividad comercial lícita, una cuota de recuperación por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), previo cumplimiento de los requisitos que establezca la Tesorería Municipal.

Para la autorización del uso de la vía pública se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable para el seguimiento epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) que emitan las autoridades competentes.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos por el acceso y uso de las instalaciones del Parque Recreativo Xochiaca, conforme a lo siguiente:

- a) Entrada general.- \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)
- b) Entrada a menores de edad.- \$ 30.00 (Treinta Pesos 00/100 M.N.). con estatura mayor 1.10 Metros
- c) Entrada a adultos mayores y personas con capacidades diferentes.- \$30.00 (Treinta Pesos 00/100 M.N.),
- d) Uso de Lockers.- \$ 10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.)
- e) Uso de Palapas.-\$ 30.00 (Treinta Pesos 00/100 M.N.)
- f) Entrada gratuita a niños acompañado por adulto con estatura menor a 1.10 metros

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos por el llenado de un garrafón de 20 litros con agua purificada de las envasadoras ubicadas en las plantas potabilizadoras municipales, la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.-Se faculta a la titular de la Tesorería Municipal para que pueda subsidiar, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones establecidas en el presente acuerdo, previa valoración y justificación de las circunstancias que así lo ameriten.

ARTÍCULO TRIGESIMO.- Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal, a efectos de que se implementen las medidas administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo así como las medidas adecuadas para las bases administrativas de operación y recaudación, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- Se autorizan todas y cada una de las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de cumplimentar todas y cada uno de los numerales del presente acuerdo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 251

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS, COMO MEDIDA DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

Que con fecha 19 de marzo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo numero **151 POR EL QUE SE APROBÓ Y AUTORIZO ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial.

Que a través del reporte emitido por Secretaria de Salud del Gobierno Federal existen contagios confirmados de coronavirus a través de transmisión local, es decir, en el que hay contagios entre personas dentro del mismo territorio nacional y que al día de hoy existen contagios en el Municipio confirmados, con decesos registrados, así como casos sospechosos;

Que el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, establece que todas las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que con fecha 27 de marzo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el **Acuerdo 154: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Que de conformidad al Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, Jorge Carlos Alcocer Varela,

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

combatir la epidemia y fortalecer las acciones gubernamentales para su atención con el reinicio de funciones de actividades de conformidad con el sistema de semáforos según el riesgo sanitario.

Que se seguimiento y atención a la RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2020 SOBRE LA ATENCIÓN A LA PANDEMIA POR COVID-19 CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS en concordancia con la RECOMENDACIÓN GENERAL 2/2020 SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 signado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Doctor en Derecho Jorge Olvera García; en el cual se establecen las consideraciones sobre el uso de cubrebocas en el contexto del COVID-19, se menciona que para la OMS, en el documento *Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19 Orientaciones provisionales, las dos vías principales de transmisión del COVID-19*¹ son el contacto con personas contagiadas y las gotículas respiratorias; en consecuencia, cualquier persona cercana a otra que presente síntomas respiratorios, como tos o estornudos, se expone a un cúmulo de aerosoles respiratorios potencialmente infectantes.

Por lo que se establece que el uso de cubrebocas es una medida sanitaria tan importante como el distanciamiento social y la higiene personal del lavado de manos, es decir forma parte de un conjunto integral de medidas de prevención y control que pueden limitar la propagación de enfermedades respiratorias como el COVID-19. La OMS ha reconocido que sirven para proteger a las personas sanas (cuando éstas las emplean al entrar en contacto con una persona infectada) o para el control de fuentes (si una persona infectada la utiliza para no contagiar a otros).

Por otro lado, cualesquiera que sean los cubrebocas o mascarillas utilizados, es fundamental usarlas y desecharlas del modo correcto para garantizar su eficacia. Para tal efecto, la Organización Mundial de la Salud elaboró instrucciones sobre el uso correcto de las mascarillas, a partir de las prácticas aplicadas en los entornos de atención sanitaria, las cuales se señalan a continuación:

- ✓ Colocarse la mascarilla del modo correcto para que cubra la nariz y la boca y para que quede bien ajustada en los puntos de contacto con la cara;
- ✓ No tocar la mascarilla mientras se lleve puesta;
- ✓ Quitarse la mascarilla con la técnica apropiada, no tocar su parte frontal, sino desatarla por la nuca;
- ✓ Tras quitarse una mascarilla o haberla tocado accidentalmente, lavarse las manos con un gel hidroalcohólico o con agua y jabón si presentan suciedad visible;
- ✓ Cambiar la mascarilla en cuanto esté húmeda, sustituyéndola por una mascarilla limpia y seca;
- ✓ No reutilizar las mascarillas desechables; y
- ✓ Desechar de inmediato las mascarillas de un solo uso después de utilizarlas.

Que por acuerdo, signado por el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, el 20 de julio de dos mil veinte, bajo el contexto alentador en la reducción de casos por contagio del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), se publicó el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación de unidades económicas cuya actividad sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas, con motivo de la enfermedad por el Virus (COVID-19), en el Estado de México,

¹ https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/pdf/2020/reco_gen_02_2020.pdf

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

combatir la epidemia y fortalecer las acciones gubernamentales para su atención con el reinicio de funciones de actividades de conformidad con el sistema de semáforos según el riesgo sanitario.

Que se seguimiento y atención a la RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2020 SOBRE LA ATENCIÓN A LA PANDEMIA POR COVID-19 CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS en concordancia con la RECOMENDACIÓN GENERAL 2/2020 SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 signado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Doctor en Derecho Jorge Olvera García; en el cual se establecen las consideraciones sobre el uso de cubrebocas en el contexto del COVID-19, se menciona que para la OMS, en el documento *Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19 Orientaciones provisionales, las dos vías principales de transmisión del COVID-19*¹ son el contacto con personas contagiadas y las gotículas respiratorias; en consecuencia, cualquier persona cercana a otra que presente síntomas respiratorios, como tos o estornudos, se expone a un cúmulo de aerosoles respiratorios potencialmente infectantes.

Por lo que se establece que el uso de cubrebocas es una medida sanitaria tan importante como el distanciamiento social y la higiene personal del lavado de manos, es decir forma parte de un conjunto integral de medidas de prevención y control que pueden limitar la propagación de enfermedades respiratorias como el COVID-19. La OMS ha reconocido que sirven para proteger a las personas sanas (cuando éstas las emplean al entrar en contacto con una persona infectada) o para el control de fuentes (si una persona infectada la utiliza para no contagiar a otros).

Por otro lado, cualesquiera que sean los cubrebocas o mascarillas utilizados, es fundamental usarlas y desecharlas del modo correcto para garantizar su eficacia. Para tal efecto, la Organización Mundial de la Salud elaboró instrucciones sobre el uso correcto de las mascarillas, a partir de las prácticas aplicadas en los entornos de atención sanitaria, las cuales se señalan a continuación:

- ✓ Colocarse la mascarilla del modo correcto para que cubra la nariz y la boca y para que quede bien ajustada en los puntos de contacto con la cara;
- ✓ No tocar la mascarilla mientras se lleve puesta;
- ✓ Quitarse la mascarilla con la técnica apropiada, no tocar su parte frontal, sino desatarla por la nuca;
- ✓ Tras quitarse una mascarilla o haberla tocado accidentalmente, lavarse las manos con un gel hidroalcohólico o con agua y jabón si presentan suciedad visible;
- ✓ Cambiar la mascarilla en cuanto esté húmeda, sustituyéndola por una mascarilla limpia y seca;
- ✓ No reutilizar las mascarillas desechables; y
- ✓ Desechar de inmediato las mascarillas de un solo uso después de utilizarlas.

Que por acuerdo, signado por el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, el 20 de julio de dos mil veinte, bajo el contexto alentador en la reducción de casos por contagio del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), se publicó el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación de unidades económicas cuya actividad sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas, con motivo de la enfermedad por el Virus (COVID-19), en el Estado de México,

¹ https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/pdf/2020/reco_gen_02_2020.pdf

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de julio de 2020”, mismo que permitía a los restaurantes operar bajo un horario de las 6:00 a las 23:00 horas.

Que con fecha 21 de julio de 2020, este Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el **Acuerdo 186: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Que por acuerdo, signado por el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, el 17 de agosto de 2020 se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” los Acuerdos: “Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Cines y Teatros con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México”, por el que se establecen como horario de operación de cines y teatros de 10:00 a 22:00 horas; “Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Gimnasios o Espacios Destinados a Actividades Físicas y Deportivas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México”, por el que se establecen como horario de operación de Gimnasios y Espacios Deportivo de 06:00 a 20:00 horas; “Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Museos y Locales o Espacios Destinados a Actividades Culturales con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México”, por el que se establecen como horario de operación de los espacios culturales de 10:00: a 20:00 horas y “Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Parques Acuáticos, Balnearios, Spas y para el Turismo de Reuniones con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México”, por el que se establecen medidas y recomendaciones de limpieza, higiene personal del entorno laboral y de sana distancia para la prevención del contagio de la enfermedad COVID-19 a favor de turistas y prestadores de servicios de albercas públicas, parques acuáticos y balnearios, spas y en el turismo de reuniones.

Que el 20 de noviembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el “Acuerdo por el que se establecen horarios de funcionamiento para Actividades y Unidades Económicas con motivo de la enfermedad por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México” mismo que establece horarios de funcionamiento para fortalecer las medidas de prevención.

Que el 11 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES Y UNIDADES ECONÓMICAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO” derivado de la posibilidad de un incremento de contagios por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19); por lo que es fundamental fortalecer las medidas de prevención y reducir cualquier riesgo de contagio en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo cual es necesario limitar el horario de operación de actividades y unidades económicas.

Que en fecha 14 de diciembre del año dos mil veinte, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emitió la recomendación general 3/202 sobre la adopción urgente de medidas frente al repunte de contagios de COVID-19 en el Estado de México y acciones que refuercen y garanticen el derecho a la protección de la salud, en la que se estableció entre otras cuestiones la necesidad del reforzamiento de las medidas de prevención siendo la autoridad municipal la responsable de verificar que las personas

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

que se encuentren en espacios públicos, en establecimiento comerciales, en el transporte público, así como en los lugares que impliquen concentración de personas utilicen de manera indudable el cubrebocas actuando bajo parámetros de proporcionalidad, necesidad y legalidad. Debiendo de protocolizar la actuación de las corporaciones de seguridad pública municipal y del personal que intervenga en las acciones de verificación del uso obligatorio de cubrebocas, considerando los Lineamientos Generales para la elaboración de protocolos de actuación de los elementos de seguridad pública del Estado de México (estatales y municipales), facultados para la verificación del uso obligatorio de cubrebocas como medidas de prevención del COVID-19. La actuación de la autoridad municipal deberá ceñirse a los parámetros de proporcionalidad, necesidad, legalidad y el respeto a los derechos humanos.

Que siendo una preocupación constante del Gobierno Municipal implemente y ejecute las medidas de una manera homologada y acorde a lo establecido por las autoridades sanitarias competentes, con la finalidad de brindar certeza a las actividades económicas que pueden aperturarse acorde al sistema de semáforos establecido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, privilegiando en todo momento las medias de protección y contención con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).

Que, en atención al artículo 73 fracción XVI, 1ª, 2ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las medidas implementadas por las Autoridad sanitaria competente y al ser una preocupación constante del Gobierno Municipal el velar por la salvaguarda de acciones contingentes y emergentes en aras de preservar la salud de niñas y niños, adolescentes, adultos mayores, servidores públicos y población en general, con motivo de lo que acontece con el COVID-19, apegándose a las políticas y planes de contingencia que han tenido a bien emitirse por la Secretaría de Salud en el que se obliga a la instrumentación de las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 49, 85 del Bando Municipal y 34 fracción I, 110, 111 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl se emite el siguiente:

ACUERDO N° 251

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS, COMO MEDIDA DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. Son obligaciones de las y los habitantes y del MUNICIPIO, cumplir con las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud derivadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que establezca las autoridades sanitarias Federales, Estatales y Municipales competentes además de las medidas establecidas en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. Será considera como falta administrativa:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- I. No usar cubrebocas cuando por cualquier motivo se transite o se encuentre en cualquier espacio público dentro del Municipio, de uso común o libre tránsito tales como plazas, áreas verdes o comunes, jardines, senderos, calles, avenidas interiores, tianguis, bazares, áreas deportivas, de recreo o esparcimiento;
- II. En inmuebles públicos destinados a la prestación de servicios públicos;
- III. En Inmuebles privados de acceso público, tales como plazas comerciales, mercados, templos religiosos de cualquier denominación y cualquier otro destinado a la prestación de actividades comerciales, sociales, gubernamentales y educativas; o
- IV. En vehículos de transporte público o concesionado.

Quedan excluidos del uso obligatorio de cubrebocas: a) Menores de 4 años de edad; b) Personas con problemas para respirar; c) Personas que requieran de ayuda para colocar y retirar el cubrebocas; y d) Personas que se encuentren en el interior de un vehículo sin compañía.

ARTICULO TERCERO. Como autoridad de primer contacto, los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, así como las autoridades municipales de verificación, tendrán la función de supervisar el uso obligatorio de cubrebocas y las medidas correspondientes que deban adoptar; ambos estarán facultados para realizar el apercibimiento verbal correspondiente; en caso de que la persona no atienda el exhorto realizado, los elementos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana deberán de actuar de conformidad con el artículo cuarto del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. Se instruye expresamente al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Nezahualcóyotl, Estado de México para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones aplique **EL USO DE CUBREBOCAS OBLIGATORIO** bajo la modalidad de *Actuación in situ en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.*

Por lo que el instrumento jurídico mediante el cual se establece la actuación de la Policía de Proximidad *IN SITU* es el **ACUERDO DE PAZ**, el cual le designará un número de folio y remitirá constancia del acuerdo al Titular del Centro de Justicia Cívica, así como a la Dirección General de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana para seguimiento y atención acorde a sus funciones y atribuciones.

ARTICULO QUINTO. Para la imposición de sanciones a la presente infracción, el infractor tendrá que acudir a las instalaciones del Centro de Justicia Cívica ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca entre calle Paloma Negra y Calle Gaviota en la Colonia Aurora (Benito Juárez) en el Municipio de Nezahualcóyotl, para que se le aplique la medida de mejora de convivencia prevista en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción III del artículo 175 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl; la cual consistirá en una plática sobre la importancia de las medidas sanitarias ante la pandemia por el virus SARS-COV2 (COVID 19) así como la asignación de horas de trabajo a favor de la comunidad las cuales no excederán de 36 horas, garantizando en todo momento el respeto irrestricto, protección y garantía de los derechos humanos de los infractores.

En el supuesto de que el infractor no acuda a las instalaciones del Centro de Justicia Cívica, se le mandara citatorio al domicilio proporcionado con las medidas de apercibimiento contempladas en el Bando Municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ARTICULO SEXTO. Con el fin de dar seguimiento y analizar la eficacia del programa de uso de cubrebocas obligatorio se llevarán diversos registros de la implementación del programa los cuales estarán establecidos de la siguiente manera.

- I. El Centro de Justicia Cívica llevará un registro de las personas infractoras por la falta de cubrebocas y/o su incorrecto uso consistente en los siguientes datos:
 - a) Nombre completo del ciudadano amonestado.
 - b) Edad.
 - c) Sexo.
 - d) Fecha y hora de la infracción.
 - e) Constancia del **ACUERDO DE PAZ** generado.
 - f) Número de horas de trabajo comunitario.
 - g) Lugar donde realizara el trabajo comunitario.

- II. El Centro de Justicia Cívica llevará un registro de las personas reincidentes por la falta administrativa de falta de cubrebocas y/o su incorrecto uso consistente en los siguientes datos:
 - a) Nombre del infractor.
 - b) Edad.
 - c) Sexo.
 - d) Domicilio.
 - e) Numero de **ACUERDO DE PAZ** generado por la falta administrativa de falta de uso de cubrebocas.
 - f) Sanción impuesta al infractor.
 - g) Horas de trabajo a favor de la comunidad realizadas por el infractor.

- III. La Dirección General de Seguridad Ciudadana llevará un registro de los **ACUERDO DE PAZ** por la falta de cubrebocas y/o su incorrecto uso consistente en los siguientes datos:
 - a) Nombre completo del infractor.
 - b) Edad
 - c) Sexo
 - d) Fecha y hora de la infracción.
 - e) Constancia del **ACUERDO DE PAZ** generado.
 - f) Número de horas de trabajo comunitario.
 - g) Lugar donde realizara el trabajo comunitario.
 - h) Ubicación donde ocurrió la detención.

ARTICULO SÉPTIMO. Se instruye al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana para que, a través de la Dirección de Tránsito y Vialidad, así como la Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en concordancia con la Coordinación de Movilidad Urbana se realice puntos de control para revisar que en el transporte público se implemente el uso obligatorio de cubrebocas y que se tenga calidad en el servicio de transporte público en el Municipio de Nezahualcóyotl.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza a la Dirección de Administración Municipal la designación de recursos materiales para las adecuaciones requeridas al inmueble correspondiente al Centro de

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Justicia Cívica ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca entre calle Paloma Negra y Calle Gaviota en la Colonia Aurora (Benito Juárez) en el Municipio de Nezahualcóyotl para su debido funcionamiento en las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. Se instruye al Director de Comunicación Social a efecto de que realice la campaña mediante la cual se promueva y difunda el uso obligatorio del cubrebocas en los medios de comunicación correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Se instruye al Director de Obras Públicas para que realice las adecuaciones necesarias al inmueble correspondiente al Centro de Justicia Cívica ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca entre calle Paloma Negra y Calle Gaviota en la Colonia Aurora (Benito Juárez) en el Municipio de Nezahualcóyotl para su debido funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos implementar las acciones, gestiones, diligencias y actuaciones tendientes a garantizar, respetar, proteger y defender los derechos humanos de las personas que residen en el territorio municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal" así como en los Estrados y/o lugares visibles de las áreas administrativas de la Consejería Jurídica el contenido íntegro del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juana Bonilla Jaimes

PRIMER SÍNDICO

C. David Gerson García Calderón

SEGUNDO SÍNDICO

C. Miguel Castañeda Sereno

TERCER SÍNDICO

C. Lizbeth Zaira Quiroz García

PRIMERA REGIDORA

C. José Guadalupe Estrada Posadas

SEGUNDO REGIDOR

C. Blasa Estrada Posadas

TERCERA REGIDORA

C. Rodrigo Rosas Esparza

CUARTO REGIDOR

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala

QUINTA REGIDORA

C. José Santiago López

SEXTO REGIDOR

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita

SÉPTIMA REGIDORA

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga

OCTAVO REGIDOR

C. Roxana González Centeno

NOVENA REGIDORA

C. Cirilo Revilla Fabián

DÉCIMO REGIDOR

C. Yahishta Montes Vargas

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. Sergio Rojas Carmona

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Irma Vargas Palapa

DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. Antonio Zanabria Ortíz

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. María del Carmen Pérete Cruz

DÉCIMO QUINTA REGIDORA

C. Miguel León Díaz

DÉCIMO SEXTO REGIDOR

C. Flora Martha Angón Paz

DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. Gumecindo Aguilar Rendón

DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

C. Sandra Mireles Andonegui

DÉCIMO NOVENA REGIDOR

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN